

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **18:00 horas** del día **17 de septiembre de 2015**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

D^a Marta Alonso Lappí
D. Pablo León Nogales
D^a María Blanca de Pablos Candón
D. Julián Guerra López
D^a María Soledad Rodríguez Franco
D. Juan José Méndez González

PARTIDO POPULAR

D. Ricardo Tarno Blanco
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D. Juan de la Rosa Bonsón
D^a. Esther Jaén González
D^a María Elena Castro Aljama

SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE

D. Pablo Gelo Álvarez
D^a Rosalía Encarnación Abad Ramírez
D^a Concepción San Martín Montilla

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Antonio Vasco Gómez
D. Francisco José Ríos Manzanares
D^a María Concepción Tola Sánchez

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D^a María Josefa Izquierdo Bustillo

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Excusa su asistencia el **Sr. Isaac Pavón Pérez**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **Declaración institucional del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en apoyo a los refugiados.**
2. **Aprobación del acta anterior de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015.**
3. **Dación de cuenta de ejecución presupuestaria correspondiente al Segundo Trimestre de 2015.**
4. **Dación de cuenta del informe trimestral de Intervención (Segundo Trimestre 2015) relativo al Plan de Ajuste.**
5. **Dación de cuenta de informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondiente al Segundo Trimestre de 2015.**
6. **Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.**
7. **Aprobación de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.**
8. **Aprobación de prórroga de convenio suscrito por acuerdo plenario de 2 de febrero de 2007, para la cesión gratuita y temporal de locales a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.**
9. **Actualización del Inventario Municipal de Bienes.**
10. **Moción de SSPMA e IULV con nº registro 15452.**
11. **Moción de IULV y SSPMA con nº registro 15454 para el impulso de la gestión del Parque del Río Pudio.**
12. **Moción del PP con nº registro 15472.**
13. **Urgencias.**
14. **Interpelaciones, ruegos y preguntas.**

1º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE EN APOYO A LOS REFUGIADOS.

Se conoce la siguiente declaración institucional en apoyo a los refugiados, que es leída por el **Sr. Secretario**:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE EN APOYO A LOS REFUGIADOS

Los conflictos bélicos, la persecución por motivos políticos o religiosos o la huida de situaciones de extrema pobreza, provocan una tragedia humana de ámbito internacional ante la que no podemos mantenernos al margen.

El conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas, según ACNUR. La tragedia de Lampedusa, en la que fallecieron 368 personas, mostró al mundo hasta dónde puede llegar el drama humano. El número de solicitantes de asilo político en los dos últimos años, según Eurostat, está ya cercano a las 500.000 personas. Millones de personas siguen arriesgando sus vidas para escapar de la miseria y de la guerra.

La condena institucional y la reprobación de los hechos no son suficientes. Las instituciones públicas, junto a la sociedad civil, deben comprometerse ante esta grave crisis humanitaria con actuaciones concretas. La situación de emergencia que vivimos nos debe hacer también ser exigentes con los organismos internacionales y demandar medidas que lleguen a la raíz de los problemas; fórmulas basadas en la defensa de los Derechos Humanos y en medidas desde todos los ámbitos políticos que aborden un problema tan complejo y difícil. También es necesario poner a

disposición medios y recursos con carácter inmediato que reduzcan el sufrimiento provocado por estas crisis migratorias.

A Mairena del Aljarafe como ciudad moderna, abierta y plural también nos corresponde colaborar en la conservación y promoción de los valores de la Unión; entre ellos la solidaridad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el apoyo de todos los grupos políticos que conforman el Pleno Municipal, presenta la siguiente Declaración Institucional:

- *El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a adherirse a la red de ciudades refugio.*
 - *El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en aras de prestar una adecuada atención a los refugiados, solicita una reunión con la Subdelegación del Gobierno de Sevilla para llevar a cabo una actuación coordinada con el Gobierno de la Nación, la Junta de Andalucía y el resto de organismos públicos o privados encargados de la gestión del asunto.*
 - *Los Servicios Sociales del municipio elaborarán, en coordinación con las distintas fuerzas políticas, un plan de acogimiento e integración, en la que se habiliten, en su caso, mecanismos de financiación extraordinarios para establecer los medios materiales y humanos necesarios que garantice para estas personas un acogimiento ágil y eficaz.*
 - *Invitar a la ciudadanía a participar en los dispositivos de acogida y ayuda temporal a los refugiados.*
 - *La Corporación Municipal propiciará una Mesa de Apoyo a Refugiados que ponga en marcha las distintas medidas que favorezcan la atención y apoyo a los refugiados.*
 - *Apoyar todas las vías diplomáticas necesarias en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
 - *Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea.*
 - *Favorecer una cooperación entre todos los países que permita una adecuada atención a los refugiados.*
- Mairena del Aljarafe, 17 de septiembre de 2015."*

2º) APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2015.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta de la sesión plenaria celebrada el 23 de julio de 2015.

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, señala que en su intervención reflejada en la página 40 se recoge "... con una zona para 1.500 espectadores..." cuando debería ser "... con una sala para 1.500 espectadores...".

Efectuada dicha consideración, **se aprueba el acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

3º) DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Se conoce expediente relativo a la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2015, en el cual se recogen las siguientes clasificaciones económicas:

AYUNTAMIENTO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconocidos netos a 31/12/2014
	Previsiones iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1 Impuestos directos	14.185.831,33	14.185.831,33	13.942.020,81	936.555,87	1.359.631,22	13.894.000,60
2 Impuestos indirectos	260.000,00	260.000,00	77.865,34	77.865,34	0,00	260.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.368.859,22	4.368.859,22	4.348.794,36	819.367,23	63.114,72	4.138.625,41
4 Transferencias corrientes	12.430.213,50	13.807.836,24	6.645.105,31	6.230.391,37	220.521,09	15.764.897,29
5 Ingresos patrimoniales	514.477,47	514.477,47	284.154,70	56.422,60	11.300,20	170.851,58
6 Enajenación inv. reales	0,00	0,00	5.106,61	5.106,61	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	709.386,90	136.431,38	136.431,38	0,00	146.747,48
8 Activos financieros	200,00	477.660,81	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	15.438.464,38	16.810.463,42	8.884.226,63	8.867.782,61	100.595,39	12.987.377,29
2 Gastos bienes corrientes y servicios	7.348.024,46	7.353.648,16	3.786.193,79	2.471.609,71	1.003.352,20	5.521.784,35
3 Gastos financieros	921.091,95	1.171.091,95	799.616,15	525.863,18	0,00	357.500,67
4 Transferencias corrientes	4.617.862,62	4.617.862,62	1.791.507,34	1.159.789,41	899.265,77	2.058.700,41
5 Fondo de contingencia y otros imp.	148.500,00	148.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	1.006.064,86	2.165.214,00	852.860,61	356.069,60	323.137,65	994.245,72
7 Transferencias de capital	82.208,69	109.907,26	27.698,57	27.698,57	180.272,83	27.698,57
8 Activos financieros	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	2.172.942,83	1.922.942,83	888.352,42	888.352,42	0,00	1.718.074,83

INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconocidos netos a 31/12/2014
	Previsiones iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
3 Tasas y otros ingresos	910.400,00	910.400,00	403.008,14	401.534,13	859,93	867.789,80
4 Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00	789.417,08	569.417,08	252.000,00	1.600.713,02
5 Ingresos patrimoniales	27.050,00	27.050,00	158.063,40	158.063,40	0,00	19.781,96
7 Transferencias de capital	0,00	27.698,57	27.698,57	27.698,57	0,00	27.698,57
8 Activos financieros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	898.624,09	898.624,09	413.058,19	413.058,19	0,00	432.883,45
2 Gastos bienes corrientes y servicios	2.186.946,10	2.186.946,10	859.346,10	723.506,27	81.157,47	1.173.588,09

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
3 Gastos financieros	5.600,00	5.600,00	592,61	592,61	0,00	592,61
4 Transferencias corrientes	261.018,51	261.018,51	127.386,02	121.100,02	3.497,83	123.046,02
6 Inversiones reales	85.261,30	112.959,87	29.297,96	840,65	11.802,39	29.297,96
8 Activos financieros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconocidos netos a 31/12/2014
	Previsiones iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
3 Tasas y otros ingresos	635.500,00	635.500,00	88.694,97	88.694,97	0,00	87.155,50
4 Transferencias corrientes	600.000,00	600.000,00	77.865,34	77.865,34	127.013,40	200.000,00
5 Ingresos patrimoniales	75.000,00	75.000,00	55.076,14	55.076,14	0,00	75.000,00
7 Transferencias de capital	0,00	1.147.763,83	1.067.505,40	1.067.505,40	180.272,83	1.067.505,40
8 Activos financieros	400,00	271.533,46	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014
	Créditos iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación créditos definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	986.395,35	986.395,35	497.931,21	497.931,21	0,00	930.132,93
2 Gastos bienes corrientes y servicios	135.300,00	128.052,82	41.176,26	33.889,37	6.740,92	70.837,17
3 Gastos financieros	61.200,00	61.200,00	196,74	196,74	0,00	293,59
6 Inversiones reales	20.000,00	1.446.144,47	358.677,09	331.135,00	163.290,17	364.272,02
8 Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Corporación quedó enterada.

4º) DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN (SEGUNDO TRIMESTRE 2015) RELATIVO AL PLAN DE AJUSTE.

Se conoce el siguiente informe de la Intervención correspondiente al seguimiento trimestral -2º trimestre de 2015- del Plan de Ajuste:

- **NORMATIVA APLICABLE**
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
 - RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

• ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 30 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El 18 de enero de 2013, se emitió por esta intervención Informe anual de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2012, del que se dio cuenta al Pleno de la corporación el 21 de febrero de 2013.

El día 12 de septiembre de 2013 se emitió por esta Intervención Informe de Revisión del Plan de Ajuste de este ayuntamiento tras la aplicación del RDL 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros (III Plan de Proveedores), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2013.

Mediante Acuerdo Plenario de 19 septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros aprobó la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Mediante Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2014, el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la revisión del Plan de Ajuste en aplicación de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría Genreal de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por las que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades

locales, y aprobadas por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2014.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de julio de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

• **INFORME**

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente. Para este primer trimestre, el plazo de remisión al Ministerio es hasta el 30 de julio de 2015.

SEGUNDO.- En la Plataforma de captura de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Plan de Ajustes RDL 4/2012 aparece como finalizado, y está dado de alta el siguiente Plan de Ajustes: “Modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (R.D. 4/2012, de 24 de febrero), con las modificaciones la “Revisión del Plan de Ajustes según R.D. 8/2013.”

TERCERO.- Los datos de la liquidación del ejercicio 2014 que se recogen en la página WEB del Ministerio son los datos de la liquidación del Ayuntamiento y no los datos del consolidado, lo cual impide la comparativa con el Plan de Ajuste. La liquidación del ejercicio 2014 se aprobó por resolución de la Alcaldía nº 548/2015 de 7 de abril de 2015, y posteriormente se remitió la información al Ministerio el pasado día 22 de mayo de 2014.

CUARTO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- *Operaciones con derivados.*
- *Cualquier otro pasivo contingente.*
- *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- *Información de Ingresos.*
- 2.- *Información de gastos.*
- 3.- *Información de avales recibidos del sector público.*
- 4.- *Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- 5.- *Información sobre la deuda comercial.*
- 6.- *Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.*
1. **INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 30/06/2015, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.**

La obligación de remisión solo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2014	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	31.996,44	34.961,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos de capital:	1040,90	510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos no financieros:	33037,34	35.471,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos financieros:	0	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos Totales:	33037,34	35.473,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		487,00	396,00	465,00	317,00	317,00	317,00	-34,91%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		34.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100 %

** Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN. En miles de euros. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	53,00	52,00	13,00	26,00	0,00	0,00	0,00	52,00	-1,88%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	269,00	265,00	66,00	122,00	0,00	0,00	0,00	265,00	-1,48%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	487,00	317,00	79,00	148,00	0,00	0,00	0,00	317,00	-34,90%

* **Cuantificación respecto al año anterior.**

A) **Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:**

La liquidación de derechos durante el primer semestre del ejercicio 2015 referidos a los tributos municipales se están ejecutando conforme a lo previsto en el Plan de Ajuste, excepto lo que se refiere al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, dado que el Padrón del año 2014 ascendió a 10.124.258,05 euros, y el del año 2015 asciende a un importe de 10.042.796,62, por lo que se ha producido una bajada de 81.461,43 euros, que supone un decremento en el año 2015 respecto del 2014 de 0,805%.

2. **INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/06/2015, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.**

La obligación de remisión afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2014	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	28.291,93	30.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	1.868,08	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	30.160,01	32.668,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	2.039,52	1.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales (1):	32.199,53	34.128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-128,00	-96,00	-64,00	-128,00	-128,00	-128,00	0,00%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3)=(1)-(2):		34.256,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	174,25	0,00				0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		60,00				0,00	0,00	0,00%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	

AJUSTE EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario en ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2015 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	128,00	128,00	-32,00	-64,00	0,00	0,00	0,00	128,00	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-32,00	-64,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	128,00	128,00	-32,00	-64,00	0,00	0,00	0,00	128,00	0,00%

* Cuantificación respecto al año anterior.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

1) Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo I

Con fecha 13 de febrero de 2015, desde esta Intervención Municipal se eleva informe al Pleno de la Corporación en los siguientes términos: "La disposición adicional 12ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece la recuperación, en parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de todo el personal del sector público, tanto funcionario como laboral, señalando que "cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto – Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición". A la vista de la redacción de este precepto, se dejan importantes ámbitos de discrecionalidad a las Administraciones Públicas, pues lo que hace es autorizar la devolución hasta un límite máximo, pero sin establecer una cantidad concreta; y tampoco obliga a adoptar este acuerdo de devolución al estar condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Existe un cumplimiento actual del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos en términos consolidados de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En la liquidación del ejercicio 2014, se mantiene el cumplimiento de los anteriores parámetros. Respecto de la consignación presupuestaria y cumplimiento del Plan de Ajustes del Capítulo I de gastos de personal para el ejercicio 2015, se han computado las incidencias de personal laboral y funcionario, derivadas del pago de gastos sociales y el abono de la supresión de la paga extraordinaria en virtud de la Disposición Adicional Decimo Segunda de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 y aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día. Igualmente se han computado los distintos gastos

originados por la puesta en marcha de los distintos "Programas de Empleo (Emple@Joven, Emple@30+, PAC, PEUM, ...),

En el ejercicio 2015 no existían medidas a adoptar en el Capítulo I, si bien es necesario su cumplimiento. La elevación del capítulo 1 motivado fundamentalmente por los "Programas de Empleo" señalados anteriormente implica que las cantidades que se van a reconocer excederán con casi toda seguridad de lo recogido en el plan de ajuste (no estaban previsto dichos programas de empleo), si bien en el apartado de ingresos por el mismo importe deberá de producirse el mismo aumento. Lo que si debe intentarse es que el citado exceso no sea elevado, minorando en lo posible los excesos en la contratación eventual y las incidencias de nóminas.

Deben adoptarse medidas en el Capítulo I, en particular en lo que respecta a los funcionarios, en concreto a las incidencias en la policía local, para que el correcto cumplimiento del Plan de Ajustes pueda llegar a producirse.

2) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo II*

Por lo que respecta a los gastos partimos de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014, y desde estos datos recogemos el incremento por capítulos previstos en el Plan de Ajustes. Los ejercicios 2012 y 2013 fueron los ejercicios donde se adoptaron medidas para el cumplimiento del Plan de Ajustes anterior. A partir del ejercicio 2013, el Plan de Ajustes, que ahora se presenta no contempla las mismas medidas de ahorro, lo cual no implica que no deba cumplirse con las obligaciones recogidas en el mismo a nivel de capítulos.

Por lo tanto, a partir de los datos del ejercicio 2013 se intenta dar una imagen más real de la situación existente en el anterior Plan de Ajustes, dado que no estaba contemplada la posibilidad de una concesión administrativa y la elevación del capítulo II de gastos corrientes.

Se recoge asimismo, la medida de ahorro contemplada en la Revisión del Plan de Ajustes anterior, de fecha 19 de septiembre de 2013, en la medida 7 "Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual", en concreto los contratos de "Servicio de vigilancia y control de parques municipales" por importe de 115.486,98 € y "Desbroce con tractor en Parque Periurbano Porzuna y zonas municipales" por importe de 13.068,00 €.

En el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, mencionado con anterioridad se señala "En el informe correspondiente al cuarto trimestre del 2014 se ha informado del cumplimiento global del Plan de Ajustes, si bien sería deseable en cuanto al capítulo II de gastos una contención del gasto e implantar medidas de ahorro, dado que presenta desviación respecto al Plan de Ajustes".

Los distintos gastos originados por la puesta en marcha de los distintos "Programas de Empleo (Emple@Joven, Emple@30+, PAC, PEUM, ...), subvencionados en el capítulo I, y cuyos gastos en el capítulo II corren por cuenta del Ayuntamiento suponen un mayor aumento en los gastos (vestuario, vigilancia de la salud, materiales, ...), y una mayor desviación en el segundo trimestre.

Es necesario respecto al capítulo II de gastos, realizar un esfuerzo y adoptar medidas de ahorro para que en el ejercicio 2015 no se produzca la desviación de los ejercicios anteriores, en la medida que la puesta en marcha de los Programas de Empleo no implique incumplimiento del Plan de Ajuste.

3) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo III*

La necesidad de hacer frente a obligaciones derivadas de intereses del aplazamiento de la Seguridad Social conveniado con la Tesorería General de la Seguridad Social, determina que el inicial ahorro en el primer trimestre, se vuelva negativo en el segundo trimestre del 2015, debido a la necesidad de hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.

4) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo IV*

Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, siendo menor el importe de transferencias a satisfacer.

- 5) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo VI*
 Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, derivado a la existencia de presupuesto prorrogado, del ejercicio anterior mientras que en el Plan de ajuste el importe consolidado de las inversiones se elevaba en el presente ejercicio a los 2.000.000 de euros.
- 6) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo VII*
 Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas, derivado a la existencia del presupuesto prorrogado, del ejercicio anterior.
3. **AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
 Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. No se ha recibido ningún aval en el segundo trimestre de 2015.
4. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.**
 Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local).
5. **INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.**
 Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Los datos son los que aparecen en el Informe de Morosidad remitido al Ministerio.

(importes en miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios anteriores	
	1 ^{er} trimestre	2 ^o trimestre	3 ^{er} trimestre	4 ^o trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	727.778,87	991.329,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.719.108,86
Capítulo 6	200.646,34	227.091,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427.737,84
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	928.425,21	1.218.421,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.146.746,70

6. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO COONTINGENTE.**
 Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal.
 A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.
 Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 30 de julio de 2015."

La Corporación quedó enterada.

5º) DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (SEGUNDO TRIMESTRE 2015).

Se conoce expediente relativo al informe de morosidad y de período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2015, en el que figura el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	88,75	29	26.702,64	169	901.289,17
20- Arrendamientos y cánones	89,41	1	205,47	62	53.561,59
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	96,55	0	0,00	31	40.770,67
22- Material, suministros y otros	88,39	24	25.397,17	75	806.681,91
23- Indemnizaciones por razón del servicio	50,80	4	1.100,00	1	275,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	66,94	13	156.843,70	13	199.225,90
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	65,95	9	22.178,28	49	33.689,87
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	82,00	51	205.724,62	231	1.134.204,94

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59,72	206	745.058,06	165	701.798,92
20- Arrendamientos y cánones	60,56	43	20.013,55	33	19.734,33
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	61,03	76	89.375,57	41	66.355,11
22- Material, suministros y otros	59,53	86	635.393,94	91	615.709,48
23- Indemnizaciones por razón del servicio	54,00	1	275,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	56,95	14	178.032,29	8	170.958,50
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	50,39	50	21.313,27	91	15.333,70
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	59,01	270	944.403,62	264	888.091,12

FUNDACIÓN PÚBLICA COLEGIO MAYOR MAESE RODRIGO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00	0	0,00
20- Arrendamientos y cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22- Material, suministros y otros	0,00	0	0,00	0	0,00
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	0,00	0	0,00	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00	0	0,00
20- Arrendamientos y cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22- Material, suministros y otros	0,00	0	0,00	0	0,00
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	0,00	0	0,00	0	0,00

SODEFESA

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00	0	0,00

SOLGEST

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	21,18	23	67.123,09	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	21,18	23	67.123,09	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	10,14	11	19.125,22	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	10,14	11	19.125,22	0	0,00

INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40,69	145	344.366,56	50	66.116,05
20- Arrendamientos y cánones	61,88	6	455,46	9	1.172,17
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	69,78	3	16.051,11	3	16.460,09
22- Material, suministros y otros	38,08	136	327.859,99	38	48.483,79
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	52,00	1	441,65	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	14,99	8	6.761,87	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	40,29	154	351.570,08	50	66.116,05

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,63	94	193.682,06	25	9.899,74
20- Arrendamientos y cánones	50,46	12	5.911,12	6	903,99
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	37,47	13	65.042,70	2	2.589,40
22- Material, suministros y otros	27,58	69	122.728,24	17	6.406,35
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,22	7	31.802,42	3	19.402,54
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	8,00	1	2.465,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	8,18	3	1.615,67	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	32,76	105	229.565,15	28	29.302,28

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	53,60	27	12.368,03	7	5.309,68
20- Arrendamientos y cánones	52,76	9	1.259,05	5	594,73
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	61,36	5	1.458,55	1	1.453,97
22- Material, suministros y otros	51,97	13	9.650,43	1	3.260,98
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	44,69	7	182.280,07	3	15.372,75
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	45,42	34	194.648,10	10	20.682,43

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	18,55	12	8.070,71	0	0,00
20- Arrendamientos y cánones	25,71	6	625,32	0	0,00
21- Reparaciones, mantenimiento y conservación	13,07	2	107,99	0	0,00
22- Material, suministros y otros	18,02	4	7.337,40	0	0,00
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	35,58	5	17.256,79	1	10.285,30
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	31,72	17	25.327,50	1	10.285,30

SODEOIL, S.L.U.

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00	0	0,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período medio pago (días)	Dentro período legal pago al final del período		Fuera período legal pago al final del período	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00	0	0,00

El **Sr. Interventor** informa que ha habido un exceso de 2 días en el período medio de pago por parte del Ayuntamiento, dado que el período medio son 30 días, y el Ayuntamiento está en 32,61.

"Por ello se ha adjuntado un informe de la Tesorería Municipal sobre el plan de Tesorería del próximo trimestre, así como con las medidas que son necesarias adoptar para que se recupere ese período medio de pago."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que según dijo el Sr. Interventor en la Comisión Informativa de Economía, una de las razones de la desviación en ese período medio de

pago es el dinero que la Junta de Andalucía adeuda al Ayuntamiento de Mairena, por lo que insta al Sr. Alcalde a reclamar fehacientemente a la Junta de Andalucía para que devuelva el dinero que debe al pueblo de Mairena.

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, indica que se están hablando de partidas presupuestarias de 2015, y estando a septiembre de 2015 aún no están aprobados los presupuestos para este año.

"Entendemos que deberían aprobarse los presupuestos de cada año en el tercer trimestre del año inmediatamente anterior.

Rogamos que se nos faciliten los presupuestos de 2015 a la mayor brevedad y con el tiempo suficiente para poderlos estudiar, y que se empiece a trabajar ya en los de 2016 para que estén aprobados antes de comenzar el año, o como mucho en el primer trimestre de 2016."

El **Sr. Vicente Agenjo**, del grupo popular, se muestra en la misma línea que la Sra. Izquierdo.

"Solicitamos al Alcalde, al equipo de gobierno y a los demás partidos políticos que tienen influencia en el ámbito autonómico, y que han permitido y permiten que gobierne la Sra. Díaz, que exijan que se ponga al día con la deuda que tiene con los maireneros, que es de 1.400.000 euros, y que supongo que al Sr. León le vendrán de perlas para cuadrar y poder seguir prestando los servicios públicos necesarios para los maireneros.

Y en ese mismo orden de cosas, instar también al Sr. Alcalde y al Sr. León a que pongan todos los mecanismos legales que el gobierno central articuló a las administraciones locales, para que en caso de continuar con esta negativa, se la reclamen y se la retraigan directamente de los ingresos que el Estado tiene que dar a la Junta."

El **Sr. Pablo León**, Delegado de Hacienda, contesta que efectivamente genera un problema en la tesorería la falta de pago de la Junta de los programas de empleo y de otras subvenciones, y se está trabajando para que en el menor tiempo posible la Junta nos dé el dinero.

"Sobre todo sabiendo que se aproxima el momento de empezar los nuevos planes de empleo que la Junta pone en marcha.

En cuanto a la petición que hace la Sra. Abad, decirle que los presupuestos de 2014 se prorrogaron y son los que se están usando para hacer la gestión municipal. Es decir, los presupuestos de 2015 son los que se aprobaron en 2014, y están en la página web de este Ayuntamiento.

No obstante, yo se lo paso a la mayor brevedad posible.

Empezaremos a trabajar los presupuestos de 2016 para no seguir con presupuestos prorrogados, y en esa mesa de trabajo estaremos todos los grupos."

La **Sra. Abad** responde al Sr. León que su grupo sabe que los presupuestos actuales son los prorrogados del año 2014, y que no es necesario que se los facilite porque ya los tiene.

"Yo simplemente explico nuestra postura, y es que lo lógico es que antes de que empiece un año se sepa en qué vamos a invertir el dinero en ese año.

Por tanto nuestro nuestro ruego es -y creo que todos estamos en la misma línea- que a la mayor brevedad podamos empezar a trabajar en los presupuestos del año 2016."

La Corporación quedó enterada.

6º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía y Hacienda, que es aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes de la Corporación:

Antecedentes

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala en su artículo 201:

"La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

La obligación de rendir cuentas implica la formación de las mismas; en este sentido el artículo 208 señala: *"Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."*

Su contenido se recoge en el artículo 209:

1. *La cuenta general estará integrada por:*
 - a) *La de la propia entidad.*
 - b) *La de los organismos autónomos.*
 - c) *Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*
2. *Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.*
3. *Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.*
4. *Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación."*

Toda la documentación anterior se encuentra recogida en la Cuenta General que se dictaminó por parte de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 14 de septiembre de 2015.

La citada Cuenta General de conformidad con lo establecido en el artículo 212, ha sido formada por el Sr. Interventor, acompañándose informe del Interventor sobre la misma.

El artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 L 7/1985 de 2 abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades locales. La Comisión dictaminó inicialmente de forma favorable la Cuenta General del ejercicio 2014, con los anexos y estados que se acompañaban, con fecha 20 de julio de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior fue expuesta al público por plazo de 15 días. La Cuenta General fue expuesta al público el día 7 de agosto de 2015, BOP num. 182, sin que se hayan presentado reclamaciones, como se recoge en el expediente en certificado de Secretaría.

En base a todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, con los anexos y estados que se acompañan, y que la componen:

- Ayuntamiento
- I.M.D.C. (Organismo Autónomo)
- G.M.U. (Organismo Autónomo)
- SOLGEST (Sociedad Mercantil)
- SODEFESA (Sociedad Mercantil)
- SODEOIL (Sociedad Mercantil)

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

7º) APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA.

Se conoce expediente para la aprobación por esta Corporación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla para su adaptación a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público.

El **Sr. Juan José Méndez**, Delegado de Transportes, explica que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su Disposición Transitoria Sexta que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha ley, deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en ella en el plazo no superior a un año desde esa entrada en vigor.

"Por otra parte, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introduce una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los consorcios y el ejercicio del derecho de separación de sus miembros, entre otras cuestiones.

Esta ley establece un plazo de 6 meses desde se entrada en vigor para que los estatutos que rigen los consorcios ya creados, fueran adaptados.

A la vista de lo recogido en las leyes citadas, y sobre la base de los informes emitidos el 4 de diciembre de 2014 por el Servicio Jurídico Provincial, el Consejo de Administración del Consorcio constituido tras las elecciones municipales del pasado mayo, aprobó el 29 de julio la propuesta de modificación de los estatutos del mismo para su adaptación a dichas normas.

De esta forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los propios estatutos del Consorcio, y lo recogido también en la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa general de aplicación, se propone al Pleno la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015.

Esta aprobación inicial devendrá en definitiva si en el plazo de información pública no se presentaran alegaciones.

Del mismo modo, se propone al Pleno autorizar al Secretario del Consorcio para centralizar a través de la inserción de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el trámite de sometimiento a información pública de las distintas administraciones locales consorciadas para la modificación de los Estatutos del Consorcio, sin perjuicio de insertar éstas el anuncio en sus respectivos tablones para general conocimiento.

También se propone que se dé traslado a este acuerdo -como no puede ser de otro modo- a la Secretaría General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, y facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Sra. Concepción San Martín, de SSPMA, toma la palabra:

"Nosotros entendemos que estos son unos nuevos estatutos para hacer una adaptación de trámite insoslayable en relación con el informe del Servicio Jurídico Provincial para la adaptación a la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad local, y por tanto vamos a votar a favor.

Pero quisiéramos dejar constancia de algunas observaciones que ya hemos hecho al Sr. Méndez, encontrando la mayor acogida por su parte y la mayor voluntad en trabajar en la senda que ahora voy a señalar.

Pensamos que hubiera sido una buena oportunidad -quizás no haya habido tiempo- para haber aprovechado en ampliar un mayor compromiso y concreción en materia de movilidad sostenible, en concordancia con planes sectoriales de Andalucía como el Plan Andaluz de la Bicicleta o el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.

Por tanto, nos parece que el apartado h) del artículo 4 es insuficiente. Creemos que podría desarrollarse más, como el propio artículo dice, con políticas que impulsen una movilidad sostenible.

Proponemos por tanto al gobierno municipal que en el marco de su participación en el Consorcio plantee esa necesidad de recoger un mayor desarrollo y concreción de estas políticas.

De esa manera los municipios estaríamos colaborando con la consecución de objetivos para la lucha contra el cambio climático; objetivos que se marcan reiteradamente en los acuerdos internacionales, y que se incumplen reiteradamente, quizás porque no acabamos de entender que ésta es una lucha global que hay que trabajar desde lo local.

Por último, también sugerimos que entre los dos órganos consultivos que plantean esos estatutos, entendemos que para que la comisión técnica tenga un mayor peso como órgano consultivo debiera dar cabida a personas del ámbito científico-académico externas a las empresas operadoras. Sería conveniente

como suele ocurrir en otros órganos consultivos de la administración, para que formen parte de esa comisión técnica expertos del ámbito académico-científico."

El Sr. Juan de la Rosa, del grupo popular, señala que el punto que hoy trae a Pleno el grupo socialista no es de mero trámite.

"Lo que el Sr. Méndez ha explicado en 5 minutos no es algo de mero trámite.

Llevamos trabajando en esto cerca de año y medio, y han sido 4 años durísimos en el seno del Consorcio de Transporte del Área Metropolitana, intentando aclarar entre todos qué nos corresponde y qué no nos corresponde; en qué somos competentes y en qué no somos competentes; y de qué somos responsables y de qué no somos responsables.

Sr. Méndez, han sido 4 años durísimos en los que yo he tenido la suerte de representar los intereses de Mairena por los que he estado peleando allí, y no los intereses del Partido Popular. A lo mejor después en su réplica puede explicarme algunas cosas.

Es sorprendente que la competencia del transporte metropolitano, exclusiva de la Junta de Andalucía desde siempre, la estemos soportando los ayuntamientos. Entre ellos el Ayuntamiento de Mairena.

Ahora el Partido Socialista pone la excusa de la ley de racionalización del Sr. Presidente Rajoy, donde lo que hace es definir una competencia una administración, y donde hay que adaptar los estatutos quienes son competentes. Y el transporte metropolitano no le corresponde a los municipios de menos de 50.000 habitantes, y estamos haciendo unas aportaciones muy importantes por parte de los ayuntamientos -en concreto de Mairena del Aljarafe-.

Es sorprendente que en estos 4 años tan duros donde el Ayuntamiento de Mairena se ha gastado un dinero tremendo que no le correspondía, hemos sufrido reducción de bonificaciones, se han suprimido mejoras de servicio, se han recortado horarios, se han suprimido líneas, se han subido tarifas, no ha habido dinero para pagar a los operadores... Han sido 4 años tremendos de una gestión nefasta, que ha intentado defender a toda costa la Sra. Granada Santos de Izquierda Unida -amparada por el Partido Socialista- en el seno del Consejo del Consorcio, y no han sido capaces de arreglarlo.

Y eso lo hemos denunciado nosotros. En el Partido Popular, y como representantes de Mairena defendiendo el interés de todos los maireneros. Y nunca se me pasó por la cabeza decir sí o no pensando en mi partido, sino en el dinero que se está gastando el Ayuntamiento en un servicio que no le corresponde.

El último año y medio hemos estado intentando cerrar unos estatutos entre todos los partidos, entre los que algunos no estábais y podréis estar a partir de ahora. Y todo lo que ha dicho la Sra. San Martín se ha discutido en comisiones de trabajo, y donde el Partido Socialista se comprometió a entregarnos unos estatutos consensuados a final de septiembre y principios de octubre. ¿Y ahora viene usted, Sr. Conde, a traer unos estatutos sin pasar por lo que se había acordado, no solo en Sevilla sino en los 9 consorcios de Andalucía? Me parece sorprendente.

Y me parece todavía más sorprendente que lo que amparen estos estatutos, que trae solo su partido pensando en sus consignas, sea un informe de Diputación. ¿Dónde están los informes de nuestros habilitados? Me gustaría saberlo.

Para colmo, el informe que transcribe la Diputación son informes de la Consejería de Fomento -que presidía entonces Granada Santos- donde se duda fehacientemente de las competencias. Y así lo dicen los habilitados nacionales de la Junta de Andalucía. Dudan de la competencia.

Y lo traemos amparando estos estatutos que trae usted pensando solo en el Partido Socialista.

Estamos votando unos estatutos que se han intentado negociar, y que no se ha cerrado un texto que nos tiene que venir bien a todos los ayuntamientos. No solo a la Junta de Andalucía.

Porque ése es el problema. Esto solo le viene bien a la Junta de Andalucía, que está cargando de responsabilidad en el transporte metropolitano a los ayuntamientos sin corresponderle.

Y lo que es peor, después de seguir manteniendo las cuotas, Sr. Interventor, en 2016 y 2017 -cuotas que seguimos manteniendo que no nos corresponden- ¿qué es lo que va a pasar? Porque eso no lo dice tampoco la Junta de Andalucía.

Porque estos estatutos lo que tienen que decir es que la competencia es de la Junta de Andalucía, y que tendrán que consorciar los servicios con quien le corresponda; con los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Negocien con La Rinconada, con Dos Hermanas... pero ¿cómo meten en un consorcio a Almensilla o a Palomares, si lo que tienen es una parada en su municipio?

Lo que trae aquí el Partido Socialista es de vergüenza, y es tirar por tierra el trabajo de 4 años de muchos partidos y de muchos ayuntamientos en el seno de un consorcio, que con las prisas del Partido Socialista después de las elecciones, pretenden engancharnos sin saber lo que estamos votando. Me parece lamentable.

A mí me gustaría que Mairena siguiese estando en las reuniones de trabajo, porque en la última que hubo hace 3 semanas -donde dijeron que nos mandarían esos estatutos para estudiarlos- no estuvo el Ayuntamiento de Mairena. ¿Por qué no estuvo el Ayuntamiento de Mairena? ¿Ya hemos tirado la toalla? ¿Ya lo que tenemos claro es la consigna del Partido Socialista?

Yo, sinceramente, creo que no se puede echar por tierra el trabajo realizado con unos estatutos que solo amparan la irresponsabilidad de la Junta de Andalucía, y que sin saberlo, aquí lo apoyemos.

Por tanto, que sepamos todos bien lo que vamos a votar, y es que el Ayuntamiento de Mairena siga pagando competencias que no son suyas, y sin saber qué va a pasar a partir del año 2017."

El Sr. Ricardo Tarno, Portavoz del grupo popular, interviene a continuación:

"Veo que no le interesa a los grupos hablar de una situación que va a poner en peligro la situación económica de este Ayuntamiento.

La excusa para modificar los estatutos del Consorcio es la adaptación a una ley aprobada en el Congreso de los Diputados, y justamente hace todo lo contrario, es decir, no adaptarse a la ley.

La ley se crea con un único objetivo, que es: una administración, una competencia.

Según el Estatuto de Autonomía de Andalucía, el transporte interurbano en nuestra comunidad autónoma es competencia exclusiva de la comunidad autónoma.

Según la Ley de Bases de Régimen Local, el transporte urbano es competencia de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

Ni Mairena es comunidad autónoma, ni Mairena es municipio de más de 50.000 habitantes.

Por tanto, aprobando estos estatutos del Consorcio, nos estamos obligando a seguir pagando por un servicio que lo tiene que pagar la Junta de Andalucía, que es la que recibe las transferencias del Estado para ese servicio.

Los vecinos de Mairena tienen que saber que pagan dos veces el transporte interurbano, junto con otros 4 ayuntamientos de la provincia. Uno en un nefasto convenio de Metro que está recurrido, y que de momento los jueces nos dan la razón, por lo que le pagamos un dinero a la Junta de Andalucía por el billete técnico del Metro -en torno al medio millón de euros al año-, y otro por los cerca de 300.000 euros que se pagan al año en el Consorcio.

Es decir, pagamos cerca de 800.000 euros por una competencia exclusiva de la comunidad autónoma. Si se lo sumamos eso al millón y medio o dos millones que es la deuda habitual que tiene la administración autonómica con este Ayuntamiento, estamos hablando que cerca del 10% del presupuesto municipal está en competencias no exclusivas y en deudas de la comunidad autónoma.

Así luego no hay dinero para determinados servicios públicos o para plantearle a los vecinos la posibilidad de que paguen menos. Porque estamos gastando el dinero de los vecinos de Mairena en las competencias de la comunidad autónoma.

Este punto del orden del día no tiene informe del Secretario de este Ayuntamiento, por lo que no sabemos si el Secretario está de acuerdo o no con estos estatutos, si piensa que se ajustan a la ley o no. Aunque ya sabemos que dice el Secretario de la Diputación que no; que no se ajustan a la ley.

No sabemos -porque no hay informe del Sr. Interventor, siendo preceptivo para aprobar este punto- qué consecuencias económicas va a traer a este ayuntamiento la aprobación de estos estatutos.

Aquí lo único que hacemos aprobando estos estatutos del Consorcio es solucionarle un problema a la Junta de Andalucía. En lugar de la Junta solucionarnoslo a nosotros por ser la administración superior, somos las pequeñas administraciones las que tenemos que solucionar el problema a la administración autonómica.

La ley de racionalización dice bien claro que la responsabilidad del Consorcio la tiene la administración principal de los consorciados. En este caso, la administración autonómica. Es quien tiene la obligación de pagar y mantener.

Pero es que además, lo que tendría que hacer el Consorcio es prestar un servicio responsable y digno para los ciudadanos de Mairena. ¿Saben los responsables del Consorcio lo que espera un vecino de Mairena que tiene que ir en autobús al Hospital San Juan de Dios? ¿Cuántas personas de Mairena trabajan en otros términos municipales del Aljarafe, y tienen que utilizar un transporte que tarda hora y media o dos horas en pasar?

Yo entiendo al Partido Socialista, que tiene que aprobar esto para solucionar un problema. Lo que no entiendo es al resto de grupos políticos. Porque esto no es un trámite administrativo de adaptarse a una ley que se aprobó el 27 de diciembre de 2013; 2 años. Y no se ha aprobado antes porque no se puede. Que por cierto, ninguna otra mancomunidad se ha adaptado y no hay prisa.

La prisa aquí es el dinero.

Fijense ustedes en un punto de los estatutos. Si el Ayuntamiento no paga su cuota al Consorcio, éste puede detraerla de los ingresos del Estado o de los ingresos de la Junta directamente. ¿Por qué no detraemos nosotros el millón y medio que nos debe la Junta? ¿Por qué no permiten estos estatutos del Consorcio la compensación de deudas, como sería lo razonable?

Es decir, nada de lo que se va a aprobar, beneficia a los ayuntamientos. Solamente hay un beneficiario: la administración autonómica. Por tanto, no estamos en un mero trámite administrativo sino en una decisión muy importante, que es que la administración que tiene la competencia exclusiva del transporte interurbano en Sevilla se quita los problemas, los delega a los ayuntamientos, y que paguen los ayuntamientos.

¿Ustedes han visto en algún autobús del Consorcio alguna vez el escudo del Ayuntamiento de Mairena? Se ven enormes los logotipos de la Junta de Andalucía. Pues entonces que pague lo que es suyo, que es su obligación y para lo que transfiere el Estado el dinero de los impuestos de todos los españoles, incluidos los maireneros.

Por tanto, aprobar estos estatutos es no adaptarse a la ley. A mí me gustaría que este punto se dejara sobre la mesa hasta que este Pleno tenga un informe de sus dos habilitados nacionales, el Secretario del Ayuntamiento y el Interventor del Ayuntamiento, sobre las consecuencias tanto económicas como jurídicas que va a tener para el Ayuntamiento la aprobación de estos estatutos.

Todo lo demás es una auténtica responsabilidad."

El Sr. Alcalde cierra el debate.

"La verdad es que esperaba del grupo popular que tardase algún que otro Pleno en echar la culpa a la Sra. Díaz y a la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el discurso que acaban de esgrimir, ¿es competencia o no establecer un autobús circular por Mairena? Bajo su punto de vista no. Pero lo que no cabe es no ser coherente en el discurso,

porque ustedes están diciendo que no tenemos responsabilidad de transporte público pero han querido hacer un transporte circular.

¿Quién ha estado entonces a lo largo de estos 4 años engañando a los maireneros sobre unos criterios de competencias propias e impropias? ¿Dónde estaban entonces los argumentos esgrimidos ahora por el grupo popular?

Este gobierno, y estoy seguro que la mayoría de los grupos políticos, está a favor de una mejora del transporte público en la ciudad, como decía la Sra. San Martín. Porque mejora la sostenibilidad de la ciudad, mejora la movilidad de las personas, y porque es necesario atajar todas y cada una de las problemáticas que tienen las personas, sobre todo las de movilidad reducida.

Lo que estamos haciendo aquí es una adaptación de una ley que aprueban ustedes, y que obliga a un escenario de intervencionismo sin parangón, al conjunto de las administraciones locales, y entre ellas también las que nos asociamos entre administraciones locales para prestar servicios. En este caso el Consorcio.

Luego evidentemente vendrán los presupuestos que tendrán que ser aprobados, y donde tendremos que valorar cuál es el compromiso de cada uno para el desarrollo de cada uno de esos planes.

Pero fíjense ustedes -ya lo ha dicho el Sr. de la Rosa-, no es que no solo haya participado a lo largo de los 4 años, sino que en noticias de prensa ha aparecido usted no como representante del Ayuntamiento de Mairena sino como el portavoz del grupo popular en el Consorcio.

Y nosotros estamos aquí para defender la posición de Mairena en el Consorcio, en una cosa que consideramos fehacientemente que es mejor unidos los ayuntamientos que separados, y donde verdaderamente vamos a exigir a la Junta -como no puede ser de otra manera- sus responsabilidades en el modelo de financiación.

Pero no tachen ustedes a la gente que empieza ahora en política y que también son representantes democráticos de la ciudadanía de desconocidos o cándidos, o dejarlo intuir. Porque el conjunto de ayuntamientos de distintos signos políticos han aprobado esto, menos el grupo popular.

Sus Alcaldes, en petit comité dicen que es una posición partidaria en torno a los intereses. Pero ¿a los intereses de quién? Si lo que nos corresponde hoy es mirar por los intereses de los vecinos y que los vecinos de Palomares y de Almensilla vengán en transporte público a Mairena y no nos dejen aquí el coche para coger el Metro. O que los ciudadanos de Mairena vayan a Bormujos al hospital sin tener que llevar una cantimplora o un bocadillo porque prácticamente a día de hoy es una excursión.

Pero para eso hay que estar en los foros donde se opina, y ése es el foro donde se va a opinar de estas cosas.

Y vean ustedes cuál es su incoherencia, defendiendo un proyecto u otro. Porque por cierto, yo no sé cuántas veces se dobla el billete, y es verdad que está devengado en torno al Consorcio, pero lo que yo sé es que hasta el día de la fecha el Ayuntamiento no ha pagado nada por el Metro. Esperemos que sigamos así.

Estoy seguro que podremos llegar a un acuerdo de conformación de deuda, de compromiso, para que al final desarrollemos lo que antes también apuntaba la Sra. San Martín, y es que cojamos la bici, que cojamos el transporte público, que sea eficaz en nuestra comunidad, y que miremos por el futuro de nuestras generaciones dejándoles un espacio sostenible mejor y un mundo mejor donde vivir.

Y Sr. Tarno, los informes preceptivos están dentro del marco del Consorcio del que formamos parte, y nuestros habilitados nacionales extrapolan su información a dichos informes, que en este caso son el Interventor y el Secretario de la Diputación Provincial de Sevilla, y que están en el expediente.”

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 miembros del PSOE, los 3 de SSPMA y la concejala de IULV, los votos en contra de los 6 miembros del PP, y la abstención de los 3 concejales de Ciudadanos, lo que representa la mayoría absoluta de los representantes, **aprobó** lo siguiente:

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introdujo en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva Disposición adicional, vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, estableciendo la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Con posterioridad, mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha modificado a su vez el apartado 5º de la D.A. 20ª de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la referida Ley 27/2013 ya aludida.

Así mismo, el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

En dicha ley se introdujo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los consorcios y ejercicio del derecho de separación de sus miembros. En el artículo 15 de la citada ley se recogía el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, para que los estatutos que rigen los consorcios ya creados, fueran adaptados.

De conformidad, pues, con lo establecido en las leyes anteriormente mencionadas, y a la vista del texto modificado de Estatutos que se adjunta, sobre la base del informe emitido el 4 de diciembre de 2014 por el Servicio Jurídico Provincial que complementa a su vez a otros anteriores de la Consejería de Administración Local y de Fomento y Vivienda, de 2 de junio y 3 de julio de 2014, respectivamente, el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 julio de 2015, aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla para su adaptación a la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de los propios Estatutos del Consorcio, los artículos 22 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa de general aplicación, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

TÍTULO I: NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO.

Art. 1.º Constitución.

Los Municipios de Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, La Algaba, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carmona, Carrión de los Céspedes, Castilleja

de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Los Palacios y Villafranca, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal y El Viso del Alcor, la Provincia de Sevilla y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforman el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas y demás normativa de general aplicación.

Art. 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio forma parte de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, de 2 de junio de 2010.

Art. 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Art. 4.º Competencias y actuaciones.

1. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, tiene competencia en las siguientes materias:

- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- e) El establecimiento del Sistema Marco tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los

contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.

- k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía cuya financiación será en exclusiva por la Junta de Andalucía.*
- l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.*

2. El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

- a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de personas en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema marco tarifario geográfico y de las tarifas adoptadas.*
- b) Suscribir los convenios y contratos-programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público regular de viajeros en su ámbito.*
- c) Canalizar las competencias entre empresas explotadoras derivadas del sistema marco tarifario geográfico y de las tarifas adoptados.*
- d) Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos.*
- e) Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones.*
- f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas.*
- g) Proponer actuaciones de inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.*
- h) Concertar con entidades públicas y privadas, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.*
- i) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.*
- j) Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.*
- k) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.*

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6.º Domicilio.

El Consejo de Administración fijará su sede y podrá establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Art. 7.º Miembros.

1. Como Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen las Administraciones que suscribieron el Convenio de creación, y aquellas incorporadas con posterioridad, conforme a los acuerdos pertinentes de integración.

2. Podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.

Asimismo, podrá integrarse la Administración del Estado, directamente o a través de alguna de sus entidades dependientes.

3. En el supuesto del apartado anterior deberá realizarse, previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, un estudio técnico y económico-financiero de la repercusión que supondría la incorporación de nuevos miembros.

4. La solicitud de separación de alguna de las entidades consorciadas obligará a la tramitación del procedimiento y a la adopción de los acuerdos establecidos en el art 44, sin que este hecho afecte a la coordinación con los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Movilidad Sostenible de la Aglomeración Urbana en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.

Art. 8.º Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales, empresas y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Art. 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO PRIMERO: Organización

Art. 10.º Órganos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Órganos de decisión:
 - a) Presidencia del Consorcio.
 - b) Vicepresidencias del Consorcio.
 - c) Consejo de Administración.
 - d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
 - e) Gerencia.
2. Órganos de consulta:
 - a) Comisión Técnica.
 - b) Comisión de Participación Social.

Sección Primera:

Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio.

Art. 11.º Titulares.

1. La Presidencia corresponde a quien ostente la titularidad de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de movilidad y transportes. Será suplida por personal integrante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración, que la Presidencia determine.

2. Corresponde ejercer la Vicepresidencia 1ª a quien ostente la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla y la Vicepresidencia 2ª a la persona representante de entre el resto de entidades locales consorciadas por acuerdo mayoritario de éstas en el Consejo de Administración. Podrán designar suplencias con carácter permanente o para cada sesión de los órganos de gobierno.

Art. 12.º Atribuciones de la Presidencia.

Le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.
- b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales,

confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

- c) *Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.*
- d) *Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.*
- e) *Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.*
- f) *Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.*
- g) *Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.*
- h) *Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.*
- i) *Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.*
- j) *Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa y de personal.*
- k) *Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral.*
- l) *Además de las enunciadas, asumirá las competencias que no que estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos.*

Art. 13.º Atribuciones de las Vicepresidencias.

Sustituirán al Presidente o Presidenta, o a su suplente, por su orden en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, las Vicepresidencias asumirán las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, les deleguen expresamente.

Sección Segunda:

Consejo de Administración.

Art. 14.º Función y composición.

1. *El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.*

2. *El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:*

- a) *Dos representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida la Presidencia, quien ejercerá el derecho al voto.*
- b) *Dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla, incluida la Vicepresidencia 1ª, quien ejercerá el derecho al voto.*
- c) *Una persona en representación de cada uno de los demás Municipios o un suplente, por designación de la Alcaldía correspondiente, que tendrá que ser concejal o concejala del Municipio.*
- d) *La Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla o un Diputado o Diputada suplente designado por dicha Presidencia.*

Las entidades consorciadas designarán suplentes de las personas que les representen en el Consejo de Administración con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia. No podrán designarse suplencias para sesiones determinadas de los órganos de gobierno dado el carácter permanente de las mismas.

3. *Actuarán como Presidencia y Vicepresidencias del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio.*

4. *Actuará como Secretario o Secretaria quien ostentara la Secretaria General del Consorcio, con voz pero sin voto.*

5. *Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración el Interventor o Interventora del Consorcio y el Director o la Directora Gerente del Consorcio, así como las personas o representantes de otras instituciones públicas o privadas que, a juicio de la Presidencia, convenga oír en algún asunto concreto. Podrá convocarse a las sesiones del Consejo de Administración, a un representante de la Administración del Estado que actuará con voz pero sin voto.*

6. *El cargo de consejero o consejera no será retribuido.*

Art. 15.º Competencias del Consejo de Administración.

1. *Corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:*

- a) *Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.*
- b) *Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.*
- c) *Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.*
- d) *Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al Artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.*
- e) *Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.*
- f) *Aprobar la cuenta de liquidación definitiva del Consorcio.*
- g) *Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.*
- h) *Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.*
- i) *Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.*
- j) *Contratar y cesar al Director o Directora Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta de la Presidencia.*
- k) *Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, y los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de conformidad con la legislación vigente.*
- l) *Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga adscritos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.*
- m) *Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.*
- n) *Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de personas y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.*
- o) *Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.*
- p) *Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.*
- q) *Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.*
- r) *Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.*
- s) *Aprobación, modificación o revisión del sistema marco tarifario geográfico así como las tarifas aplicables y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio o se gestione indirectamente por el mismo.*
- t) *Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.*
- u) *Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.*
- v) *Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.*
- w) *Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.*
- x) *Fijar el domicilio social así como establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones.*

2. *Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, al que podrá delegar, de entre las que tiene atribuidas, las facultades que determine, debiendo concretar en el*

acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.

3. El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera:

Gerencia del Consorcio

Art. 16º. Director o Directora Gerente.

1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Presidencia, contratar y cesar al Director o Directora Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo de alta dirección que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director o Directora Gerente del Consorcio como personal directivo profesional deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada, debiendo observarse en su selección lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público con los requisitos y méritos que la Presidencia determine en la convocatoria respectiva.

3. La retribución del Director o Directora Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente, diferenciándose las retribuciones básicas y las complementarias.

4. El cargo de Director o Directora Gerente no podrá recaer en ninguna persona integrante de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o funcionaria o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

Art. 17º. Funciones y atribuciones.

1. El Director o Directora Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidencia en ejecución de aquellas.

2. Corresponde al Director o Directora Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y la Presidencia del mismo.
- b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, la relación de puestos de trabajo, las bases de provisión de los puestos de trabajo y las que le sean delegadas por la Presidencia en materia de personal.
- c) Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del Consorcio.
- d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores y trabajadoras, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.
- e) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración a la que se adscribe el mismo.
- f) Elaborar, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Administración a la que se adscribe el Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.
- g) Formar las cuentas anuales.
- h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones a la Presidencia en relación a las funciones atribuidas.
- i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.
- j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.
- k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.
- l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.
 2. Resolver los expedientes tramitados por cambio de paradas, horarios, solicitudes de información al amparo de la legislación en materia de transparencia pública y de atención a las personas usuarias que no resulten competencia de la administración de consumo o de transportes, así como de cuantos otros asuntos no atribuidos a otros órganos del Consorcio.
 3. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.
 4. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación de la Presidencia.
- m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.
- o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido de la Intervención y Tesorería, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:
1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta de la Presidencia del Consorcio y de las personas o Administración que ejerzan las funciones de intervención y tesorería en el Consorcio.
 2. Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.
 3. Transferir créditos no endosables.
 4. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.
 5. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.
- p) Elaborar la propuesta de Memoria de gestión económica y del balance de actividad anual.
- q) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidencia.

Sección Cuarta:

Órganos de consulta: Comisión Técnica y Comisión de Participación Social

Art. 18º Funciones de la Comisión Técnica y de la Comisión de Participación Social.

Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia las siguientes Comisiones:

- Comisión Técnica.
- Comisión de Participación Social.

Estas Comisiones actuarán como órganos consultivos correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- a) Informar los planes de transporte/planes de movilidad sostenible e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.
- b) Informar las propuestas de marco tarifario geográfico y de establecimiento y revisión de tarifas.
- c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.
- d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.
- e) Informar previamente de las medidas que la Gerencia vaya a someter como propuestas de la Gerencia al Consejo de Administración en relación con la aplicación de los planes de transportes/planes de movilidad sostenible y la efectividad de las decisiones del Consorcio.
- f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta la Gerencia.

Art. 19º. Composición de la Comisión Técnica y de la Comisión de Participación Social.

El número, composición y régimen de funcionamiento de esta Comisión Técnica y de Participación Social se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta del Director o Directora Gerente y previo informe favorable, en su caso, del Comité Ejecutivo, y recogerán al menos la siguiente composición:

- *Comisión Técnica: Participarán empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas, designadas por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen.*
- *Comisión de Participación Social: Participarán asociaciones de personas consumidoras y usuarias, entidades vecinales, entidades representativas de las personas con discapacidad, de ciclistas, de peatones y de conservación del medio ambiente y aquellas otras entidades o instituciones representativas que el Consejo de Administración determine.*

Sección Quinta:

Otros Órganos y medios personales.

Artículo 20.º De la Secretaría General, Intervención General y de la Tesorería.

1. *Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios o Secretarías de órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Existirá además un Tesorero o Tesorera, cuyas funciones serán conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

2. *Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñados por Funcionarios o Funcionarias de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de las entidades locales consorciadas o por los Funcionarios o Funcionarias de carrera del grupo A1 de la Administración de la Junta de Andalucía, con el régimen económico y de provisión que acuerde el Consejo de Administración. Las funciones de Tesorería podrán ser desempeñadas así mismo por personal de la propia Entidad conforme a lo establecido en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Art. 21.º Personal.

1. *El personal laboral propio del Consorcio no procedente de una reasignación de puestos de trabajo de alguna de las Administraciones consorciadas, se regirá por la legislación laboral vigente.*

2. *No obstante, las nuevas necesidades de personal del Consorcio así como la provisión de las vacantes que se vayan produciendo, se realizarán de conformidad con la normativa vigente.*

3. *Para el personal propio y el procedente de reasignación de puestos de trabajo de alguna de las administraciones consorciadas, sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración Pública de adscripción.*

4. *Las Administraciones consorciadas, en supuestos excepcionales debidamente motivados, podrán comisionar o adscribir temporalmente personal funcionario o laboral al Consorcio, sin que esta adscripción pueda tener duración superior a un año, prorrogable únicamente por otro año.*

CAPÍTULO SEGUNDO: Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Sección Primera:

Régimen de funcionamiento.

Art. 22.º Régimen de sesiones.

1. *Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.*

2. *Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.*

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por la Presidencia con tal carácter, a iniciativa propia o de un tercio de las personas miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría legal de las personas miembros del Consejo de Administración, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 23.º Convocatoria.

1. Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden de la Presidencia del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de media hora.

2. Podrán convocarse sesiones tanto ordinarias como extraordinarias para una misma fecha.

Art. 24.º Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo la Presidencia y el Secretario o Secretaria, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de las personas miembros del Consejo de Administración con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan la Presidencia y el Secretario o Secretaria, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de las personas miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario o Secretaria.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite alguna persona miembro por razones de urgencia, y, se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo de Administración.

Art. 25.º Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente o Presidenta y de los asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera la persona interesada, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario o Secretaria y el Visto Bueno de la Presidencia del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones de Presidencia y de Gerencia, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá a la Secretaría General.

Art. 26.º Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos como regla general por mayoría simple del total de votos ponderados, dirimiendo los empates la Presidencia con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Cualquier propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales, excluido el establecimiento y la revisión de tarifas de los servicios públicos de transporte, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los

recursos ordinarios de su presupuesto anual.

- g) *El establecimiento y revisión en su caso del Sistema marco tarifario geográfico.*
 - h) *Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.*
 - i) *Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Movilidad correspondiente al ámbito territorial del Consorcio conforme a la legislación vigente.*
 - j) *Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Movilidad correspondiente al ámbito territorial del Consorcio conforme a la legislación vigente.*
 - k) *Cesión global de activos y pasivos del art. 45.3*
3. *La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:*
- a) *Ayuntamientos: 50%*
 - b) *Junta de Andalucía: 45%*
 - c) *Diputación Provincial: 5%*
4. *La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá atendiendo a su respectiva población de derecho.*
5. *La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.*

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del Padrón Municipal de habitantes aprobado por el órgano competente.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27.º Eficacia de los acuerdos.

Los acuerdos del Consorcio obligan a todas las Administraciones consorciadas.

Los acuerdos y resoluciones del Consorcio deben publicarse y notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda:

Régimen Jurídico.

Art. 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29.º Contratación.

1. *El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.*

2. *El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a la Presidencia y al Director o Directora Gerente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería.*

Art. 30.º Recursos y reclamaciones.

1. *Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director o Directora Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.*

2. *La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá a la Presidencia del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.*

3. *La representación y defensa en juicio corresponderá a los profesionales designados por el Consorcio o por aquellos que se determinen mediante Convenio que se suscriba con alguna de las administraciones consorciadas.*

Art. 31.º Legislación supletoria.

1. *En lo no previsto en los presentes Estatutos regirá con carácter supletorio la normativa de Derecho Administrativo General y la normativa aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en materia económico-presupuestaria, contabilidad y control financiero.*

Para las convocatorias, régimen de sesiones y adopción de acuerdos se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá la Presidencia, oído el Secretario o Secretaria General.

TÍTULO III: PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO: Patrimonio

Art. 32.º Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán adscritos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

CAPÍTULO SEGUNDO : Hacienda.

Art. 33.º Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.
- b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio que tendrán la consideración, ambas, de transferencias de financiación.
- c) Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del calendario de pagos que apruebe la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.
- d) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.
- e) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.
- f) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.
- g) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.
- h) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.
- i) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- j) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones anuales de las administraciones consorciadas a los presupuestos del Consorcio se realizarán, salvo lo dispuesto en la Disposición transitoria, conforme a las siguientes reglas:

- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte que se produzcan, serán aportados en exclusiva por la Administración Pública que ha cedido las competencias de cada servicio de transporte, salvo actuaciones de mejoras de servicio, intensificación de servicios, nuevos servicios y/o infraestructuras que se acuerden mediante convenio interadministrativo.
- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones de estructura, excluidos los señalados en el párrafo anterior, será asumida por las administraciones consorciadas con idéntico porcentaje al de su participación en los órganos de gobierno.
- La financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios será financiada en exclusiva por la Junta de Andalucía.

4. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán dentro del ejercicio

presupuestario corriente. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario sin que éstas se hayan producido, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones locales, incrementado en el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio de Transportes.

5. No obstante, con anterioridad a la aprobación definitiva del Presupuesto anual, las Corporaciones Locales podrán solicitar realizar las aportaciones que le correspondan en doceavas partes, mediante retenciones realizadas por parte de la Junta de Andalucía de la correspondiente participación en los tributos del Estado a cada una de las Administraciones Locales, y su posterior transferencia al Consorcio.

6. Para el cobro de las aportaciones impagadas de ejercicios vencidos el Director o Directora Gerente comunicará a la Junta de Andalucía la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada una de los Entes Locales de su correspondiente participación en los tributos del Estado para su posterior transferencia al Consorcio.

Art. 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36.º Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el título IV del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO TERCERO: Presupuesto.

Art. 39.º Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por la Gerencia, asistido del Interventor o Interventora del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director o Directora Gerente, asistido o asistida por el Interventor o Interventora, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

TÍTULO IV: FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Art. 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas, les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, el control de la gestión desarrollada por el Consorcio en los términos que acuerde el Consejo de Administración.

Art. 41.º Memoria.

1. La Presidencia del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.

Art. 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El control financiero será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TÍTULO V: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, SEPARACION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

Art. 43.º Modificación.

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3, 4 y 26 precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración.

La propuesta se someterá a aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, se someterá a información pública durante al menos treinta días, tras los cuales se aprobará definitivamente por las entidades locales con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

Se entenderán modificados los estatutos si lo aprueban la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio y los estatutos modificados serán vinculantes para todos sus integrantes, aunque no se hubiesen aprobado por alguno de ellos, sin perjuicio del derecho a separación que pudieran ejercer.

2. Las modificaciones que afecten al resto de artículos sólo precisarán la aprobación inicial por el Consejo de Administración, información pública durante al menos treinta días y posterior aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, sin perjuicio de su comunicación a las Administraciones consorciadas.

Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

Art. 44.º Separación de miembros.

1. La separación unilateral de algún miembro del Consorcio solo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes y mediante el acuerdo previo del Pleno en el caso de las entidades locales consorciadas.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, la Presidencia convocará Consejo de Administración para que el resto de miembros manifiesten su voluntad sobre el mantenimiento o disolución del Consorcio, siempre que la separación anunciada no impida que sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones. A estos efectos cada entidad local se entiende como una Administración distinta.

3. El acuerdo de continuidad deberá adoptarse por mayoría simple del total de votos ponderados presentes en la sesión.

4. Con el acuerdo de continuidad, el Consejo de Administración designará una Comisión Liquidadora que aprobará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, en proporción al importe de sus aportaciones.

5. El acuerdo de separación, que deberá incluir la liquidación aprobada por la Comisión liquidadora, surtirá efectos desde la determinación de la cuota de separación en el supuesto en que ésta resultara positiva, o, una vez se haya pagado la deuda si la cuota fuere negativa. En este caso el Consejo podrá determinar un calendario de pagos.

Hasta tanto el ente consorciado no abone íntegramente su deuda con el Consorcio en el ejercicio de su derecho de separación no se considera separado del mismo, pudiendo asistir a las sesiones de los órganos de gobierno con voz pero sin voto.

Art. 45.º Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:
 - a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones públicas consorciadas.
 - b) Por el ejercicio del derecho de separación de uno de sus miembros, cuando el resto de los mismos no acuerden su continuidad.
 - c) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.
2. El acuerdo de disolución deberá incluir el nombramiento de una comisión liquidadora. Ésta calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio y la reversión, en caso de que fuera posible, de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.
3. Las entidades consorciadas podrán acordar, con el quórum del art. 26.2 de los estatutos, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio.

Art. 46.- Liquidación.-

La Comisión liquidadora presentará al Consejo de Administración la cuenta de liquidación. Una vez aprobada se someterá a información pública por quince días hábiles, tras lo cual el Consejo la aprobará definitivamente con la resolución de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado.

La liquidación aprobada por el Consorcio será obligatoria para todas las entidades consorciadas, sin perjuicio de su derecho a recurrirlas conforme al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.4 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

La iniciación por parte de la Comunidad Autónoma de dicho procedimiento de retención a alguna de las entidades locales consorciadas equivaldrá a no considerarla como deudora a los efectos de los derechos de separación de cualquier otra entidad consorciada.

Segunda.- En el caso de que el Consorcio asumiera efectivamente las funciones de inspección y sanción, éstas deberán ser desempeñadas por funcionarios o funcionarias de carrera.

Tercera.- Tras las elecciones municipales y hasta la constitución de un nuevo Consejo de Administración de conformidad a sus resultados, las personas integrantes de los órganos de gobierno del Consorcio permanecerán en funciones, sin que puedan adoptar acuerdos que exijan mayoría cualificada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Hasta tanto se acuerde el nombramiento de las personas que vayan a estar al frente de la Secretaría General, Intervención y Tesorería, continuarán en sus funciones quienes estuvieran desempeñándolas en la actualidad con el mismo régimen.

Segunda.- Para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016, las aportaciones económicas de las entidades locales consorciadas en ningún caso serán superiores a las aprobadas en los presupuestos del Consorcio para 2013, asumiendo la Junta de Andalucía la aportación que sea necesaria para suplir la financiación prevista en los citados ejercicios 2015 y 2016.

Tercera.- Se considera personal propio del Consorcio el que estuviese contratado por el mismo a 31 de diciembre de 2014.

Cuarta.- Aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes estatutos relativos a contratación, patrimonio, presupuestos, cuentas anuales, convenios, planes de actuación y demás actos jurídicos continuarán su tramitación y desarrollo de acuerdo a la normativa local hasta su finalización y en tanto no se adopten actos expresos para su modificación.

De igual modo, el Consorcio continuará desarrollando su sistema de información contable acorde a la normativa local hasta tanto se adopten, en su caso, acuerdos expresos para la modificación.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Secretario del Consorcio para centralizar, a través de la inserción de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el trámite de sometimiento a información pública de las distintas Administraciones Locales consorciadas para la modificación de los Estatutos del Consorcio, sin perjuicio de insertar el anuncio en sus respectivos tabloneros para general conocimiento.

Esta aprobación devendrá en definitiva si en el plazo de información pública no se presentaran alegaciones.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Secretaría General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

8º) APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIO SUSCRITO POR ACUERDO PLENARIO DE 2 DE FEBRERO DE 2007, PARA LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DE LOCALES A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

Se conoce expediente para prorrogar el convenio suscrito por acuerdo plenario de 2 de febrero de 2007 entre este Ayuntamiento y la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, para la cesión gratuita y temporal de locales.

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Ordenación del Territorio, explica que se trae la prórroga del convenio suscrito el 19 de diciembre de 2006 con la ahora llamada Agencia Pública Andaluza de Educación, que se hizo para la cesión gratuita de inmuebles durante 8 años.

"La APAE -antes ISE- es la entidad de la Junta de Andalucía que se dedica a la construcción de los colegios y centros educativos en los municipios.

Están ubicados actualmente en la calle Gregorio Ordóñez y Plaza Carlos Cano, y queremos prorrogar otros 8 años más para que esta entidad pública se encuentre en nuestro municipio."

La **Sra. María Izquierdo**, de Izquierda Unida, pregunta por qué se prorroga directamente, y no se hace en cambio un convenio nuevo.

El **Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, adelanta que su grupo votará no a esta prórroga.

"Si bien en un primer momento, el acuerdo con el ISE por 8 años se podía explicar por la amortización de la adaptación de un local que se le cedió en bruto, en este momento no consideramos que para Mairena sea beneficioso.

En primer lugar porque son 5 locales que representan 518 m² que ahora están adaptados, y aunque sea para un uso dotacional pensamos que se puede ceder para otras utilidades: centro cívico en la zona, otra

administración, o incluso el ISE si se negocia un contrato con condiciones favorables para Mairena.

Lo pregunté en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y lo vuelvo a reiterar: ¿qué gana Mairena con una cesión durante 8 años para el ISE? Porque nuestros colegios siguen sin hacerse, seguimos teniendo niños en caracolas y seguimos teniendo un colegio sin terminar. Parece que el ISE no nos tiene en consideración...

Se puede negociar un nuevo contrato y no ampliar un convenio para otros 8 años, que nos parece una barbaridad de tiempo."

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, señala que a su grupo no le parecía bien al principio que se cedieran locales municipales a otras administraciones públicas para un uso puramente administrativo sin que comporten servicios directos para la ciudadanía.

"Entenderíamos estas cesiones cuando suponen servicios directos para la ciudadanía, pero no para simples oficinas de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, parece que este Ayuntamiento tiene locales disponibles a los que no se les está dando uso, ni se están atendido las necesidades y demandas que tienen asociaciones y colectivos.

Dado que el texto del convenio solo permite prorrogarlo durante otros 8 años, podemos entender que se pueda prorrogar. Pero por otro lado no entendemos tampoco por qué no se le da esa finalidad, pues efectivamente no hay una contraprestación ahora que están ya los locales adaptados.

De todas formas, si se van a mantener vacíos, es mejor que estén ocupados para que se mantengan y no se deterioren."

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, contesta a la Sra. Izquierdo que efectivamente lo razonable sería hacer un nuevo convenio.

"Cuando fuimos a la Comisión nos dieron el informe del Gerente y después nos mandaron por correo lo que parecía una addenda.

Nosotros estábamos trabajando en un nuevo convenio y todo se torció cuando le pedimos al ISE que hiciese algunos cambios.

Una de las cláusulas que vienen en el convenio hace referencia a unos obras que hizo el ISE, aunque yo no encontré en 5 ó 6 meses ninguna solicitud de licencia para realizar aquellas obras.

Era simplemente adaptar un convenio a una realidad. Como bien han preguntado aquí, ¿qué gana Mairena con una addenda aprobada para otros 8 años más?

Yo le pediría al Sr. Conde y al grupo socialista un poco más de interés y que se trabaje en un convenio real con el ISE, si es con éste con quien hay que firmarlo. ¿Y por qué 8 años?

Y como ha comentado el Sr. Vasco, ¿el agradecimiento a este esfuerzo que hace el Ayuntamiento y que hacen los vecinos de Mairena es tener otras dos caracolas más este año, Sr. Conde? Después ya de otras dos caracolas que hay en el patio de una guardería que cedió el Ayuntamiento.

Yo le pediría al Sr. Conde que trabajase un poco más por los intereses de Mairena. ¿No pueden ir asociaciones en esos locales, cuando parece que hay cola de las mismas solicitando locales?

¿8 años, con un anexo de convenio que no presentan en el Consejo? El grupo popular va a votar que no, aunque lo más inteligente por parte del grupo socialista sería dejarlo encima de la mesa y trabajar un convenio serio."

La **Sra. Alonso** toma la palabra:

"Se dice por el Partido Popular y por Sí Se Puede que hay muchas asociaciones pidiendo locales.

Dice el Sr. de la Rosa que hay cola de asociaciones pidiendo locales, por lo que me parece que no tiene la información correcta de quiénes son actualmente los peticionarios de locales.

Se están atendiendo todas y cada una de las situaciones, y se les está dando una solución real al

asociacionismo de Mairena y a los colectivos que necesitan un espacio para desarrollar su actividad.

Evidentemente existen locales vacíos. Muchos de ellos en bruto donde tendremos que acometer obras para que puedan ser sede futura para ciertas asociaciones.

Ahora bien, que falten locales y que este convenio suponga que el ISE esté quitando algo a los maireneros y las maireneras... ¿usted cree que este gobierno permitiría eso? Pues claro que no.

Lo cede precisamente en esa lucha por la construcción del colegio, Sr. Vasco.

Llevamos 3 meses en el gobierno, y lo primero que tuvimos que acometer fue la construcción de esas caracolas porque el gobierno anterior no lo hizo.

Estamos en la lucha continua para la construcción. Y no solo este gobierno, pues nos consta que también otros grupos políticos lo están haciendo.

Y no solo eso, sino también los padres y madres de esos niños, que tienen la oportunidad -y ése es el beneficio de que tengamos aquí a la APAE- de bajar las escaleras de su casa, llamar a la puerta, y que el Director les atienda para explicarles cómo va el procedimiento. Tener lo que se llama una administración de proximidad.

Muchos grupos políticos hemos defendido en nuestros compromisos políticos tener una junta de distrito, y esa junta de distrito no es más que acercar el Ayuntamiento a los barrios.

Sería incoherente que esos mismos grupos políticos ahora negaran que acercáramos la administración de la Junta de Andalucía o de un Ministerio al Ayuntamiento y a los vecinos y vecinas de Mairena. ¿O no quisiéramos tener un SAE aquí? ¿O no quisiéramos tener una Seguridad Social aquí? ¿O no querríamos tener aquí otras administraciones supramunicipales que den servicio a los vecinos?

El beneficio que tiene es que el vecino va a tener un servicio supramunicipal en la puerta de su casa.

¿Que es excesiva una cesión por 8 años? Pues puede ser verdad que sea mucho tiempo.

¿Que sea prórroga o sea un nuevo convenio? Da exactamente igual. La cesión va a ser durante un cierto tiempo para la actividad que desarrolla la Agencia. Y la prórroga se permite.

Esto le venció al Partido Popular en diciembre de 2014, y desde enero no ha tenido absolutamente nada hasta hoy. Y el Sr. de la Rosa, como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no ha podido justificar -porque no tienen diálogo con las otras administraciones- el gasto al que obliga la cláusula.

Sr. de la Rosa, en el expediente tiene usted la justificación, porque esta concejala se ha sentado con el Director a decirle que justifique cada uno de los gastos a los que se comprometía esa cláusula. A su disposición está.

Hemos recibido hoy mismo por parte del Sr. Agenjo un escrito, y tendrá usted traslado de la justificación de esa inversión, de documentos de la licitación, y de las certificaciones finales, que no justifican la inversión a la que nosotros le obligamos en el año 2006.

Sr. de la Rosa, eso se llama no competencias exclusivas, sino -que es lo que aboga este Partido Socialista- colaboración entre administraciones."

El Sr. Vasco manifiesta coincidir en muchas cosas con la Sra. Alonso.

"Efectivamente ese local no necesita obras, por lo cual el Ayuntamiento no tendría que gastarse un céntimo para darle uso.

Se ha hablado con la asociación del Jardinillo de cederle un local en el entorno; pero un local en bruto. Por lo que bien lo paguen directamente ellos, bien lo pague el Ayuntamiento, significa un gasto para las arcas municipales. En cambio éste está adaptado ya.

También coincido con la Sra. Alonso en que la construcción del colegio no es responsabilidad municipal. Es responsabilidad de la Junta de Andalucía y del ISE, y durante 8 años no se ha hecho pese a estar aquí. Me da igual de quién sea la culpa, pero lo cierto es que no se ha hecho pese a estar aquí.

También coincido en que sería útil para Mairena un servicio directo para el ciudadano como el SAE o el SEPE, pero no el ISE. No sirve para nada para Mairena. Si los padres tienen que bajar a exigir el colegio a

Sevilla o a Olivares nos da igual. Lo que no es necesario es que exijan que le construyan un colegio a sus hijos porque es una dotación básica.

Para votar a favor necesitaríamos que se hiciese un convenio nuevo en el que se acordase la cesión durante un plazo que nos parezca más razonable. Ha reconocido que 8 años pueden ser excesivos; pues trabajen en ello. Retírenlo, y tráiganlo de nuevo.

Se puede prorrogar tácitamente durante un año, y que paguen bien en especie adaptando otro local, o en metálico; o bien usar esas instalaciones para algo que de verdad sirva para Mairena."

El Sr. de la Rosa contesta a la Sra. Alonso:

"Ustedes, tan sibilamente, en el tercer punto de la addenda dicen: 'A pesar de existir acuerdo verbal entre las partes, no ha sido posible formalizar por escrito la prórroga.' Evidentemente. Es que fue imposible en el momento en que nosotros pedimos cambios en ese convenio.

Pero usted parece que tampoco tiene suerte y pasa por lo que diga el ISE sin ningún tipo de lucha ni de interés."

La **Sra. Alonso** reitera al Sr. Vasco la necesidad de una administración de proximidad, máxime en el momento actual de lucha por la construcción de colegios en Mairena.

"Tener una administración así nos reporta mucho mayor beneficio que perjuicio en estos momentos.

Y Sr. de la Rosa, no es cuestión que usted no haya sido capaz. Es cuestión del talante que tiene el Partido Popular respecto a las cosas. Si el Partido Popular se sigue ciñendo a las competencias exclusivas sentado en un sillón esperando que el resto de administraciones puedan solventar los problemas, ése no es el camino del Partido Socialista.

El Partido Socialista es un partido de diálogo con cualquiera de las administraciones, y cualquiera que sea el color que lo gobierne."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"A veces cuando uno escucha el debate parece que no fuéramos responsables con lo que hemos realizado.

Hoy por hoy hay un servicio en Mairena, y eso construye ciudad sin lugar a dudas. Estoy seguro que todos estaríamos dispuestos a que hubiese cualquier ámbito de la administración que diese servicio a la ciudadanía, y que estuviera alojado en instalaciones municipales.

Y esta institución no solo era responsable de construir colegios. También era responsable de los comedores escolares, del transporte escolar, de ejecutar proyectos y programas en los que no solo los ciudadanos podían ir allí, sino que nuestros directores de cada centro educativo acuden a ese edificio que está en su ciudad, y resuelven sus problemas cada día.

Pero insisto, como nadie discute hoy que el cuartel de la Guardia Civil, que está en edificio municipal y por el que no recibimos tampoco nada, esté ahí y esté dando servicio, igualmente nos pondríamos muy de acuerdo en que cualquier administración venga a Mairena y preste servicio a los ciudadanos en las mejores condiciones, estoy seguro que la mayoría de los grupos, de manera responsable, desea que estas instalaciones estén aquí.

En cualquier caso, valoraremos todas y cada una de las opiniones que aquí se han vertido en el futuro."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE, los votos en contra de los 6 concejales del PP y los 3 de C's, y la abstención de los 3 miembros presentes de SSPMA y la edil de IULV, **rechazó** la propuesta.

9º) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES.

Se conoce expediente de actualización del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles.

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Ordenación del Territorio, explica que esta actualización del Inventario Municipal de Bienes es fruto de unos convenios de cesión anticipada.

"Se actualiza con las parcelas ubicadas en Parque Urbano Porzuna, equipamiento cultural en Porzuna, y el Camino del Jardinillo."

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, señala que aunque estas parcelas son fruto de los convenios a los que su grupo se opuso en el Pleno anterior, dado que los mismos fueron finalmente aprobados, su grupo no se va a oponer ahora a que se inscriban en el Inventario de Bienes Inmuebles.

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, indica que estas son las parcelas que van a permitir que haya un vial esencial para Mairena en las zonas del SR-10 y SR-11, para el acceso al futuro colegio del Almendral cuando lo construya el ISE.

"Si no se hubieran cedido no se estaría ni construyendo al vial ni se podría acceder a dicho colegio con normalidad."

La **Sra. San Martín** aclara que su grupo no se opuso en ningún momento a que se comunicase ese colegio y toda la zona del SR-11, sino que existía una vía alternativa.

"Nosotros pensamos que este vial servirá a los vecinos, pero sobre todo servirá para seguir con la construcción en el sector SR-12, y por tanto a seguir con los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana."

Y nos ratifica eso el que los convenios urbanísticos del Parque Porzuna también van a ese sector."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas el 15 de abril de 2015 y 23 de julio de 2015, procedió a aprobar varios Convenios de cesión anticipada de terrenos que forman parte de diversos Sistemas Generales del PGOU, por lo que procede su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes, y que a continuación se relacionan:

Pleno de 15/04/15:

- ASGV-11 CAMINO DEL JARDINILLO 2
 - Finca Registral 1344.

Pleno de 23/07/15:

- ASGEL-06 PARQUE URBANO PORZUNA.
 - Parcela Catastral 1573505QB6317S001MA.
- ASGE-05 EQUIPAMIENTO CULTURAL PORZUNA.
 - Finca Registral 22560. En una superficie de 7097,77 m².

- ASGV-11 CAMINO DEL JARDINILLO 2.
 - Finca Registral 1123. En una superficie de 1814 m²
 - Finca Registral 22282. En una superficie de 1032 m²

2.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 14 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que se hace preciso proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes al no estar incorporados los terrenos mencionados en el apartado 1 de los antecedentes.

SEGUNDO.- Los artículos 87 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se refiere a la actualización y rectificación del inventario señalando en el primer caso que *"Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación o gravamen que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos"*.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía *"Corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado"*.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

ÚNICO: Proponer al Pleno de la Corporación se proceda a ordenar la actualización del Inventario Municipal de Bienes a fin de incluir los siguientes terrenos:

- ASGEL-06 PARQUE URBANO PORZUNA
 - Parcela Catastral 1573505QB6317S001MA
- ASGE-05 EQUIPAMIENTO CULTURAL PORZUNA
 - En una superficie de 7097,77 m² de la Finca Registral 22560
- ASGV-11 CAMINO DEL JARDINILLO 2
 - En una superficie de 1814 m² de la Finca Registral 1123
 - En una superficie de 1032 m² de la Finca Registral 22282
 - En una superficie de 3073 m² de la Finca Registral 1344

10º) MOCIÓN DE SSPMA E IULV CON N° REGISTRO 15452.

Se conoce la siguiente moción presentada conjuntamente por Sí Se Puede Mairena del Aljarafe e Izquierda Unida, que es leída por la **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de SSPMA:

"D^a Rosalía Abad Ramírez y D^a María José Izquierdo Bustillo, portavoces de los grupos municipales Sí Se Puede Mairena del Aljarafe e Izquierda Unida, respectivamente, en el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, vienen a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

En el pleno del 20 de diciembre de 2012 los grupos municipales de Izquierda Unida, Partido Andalucista y Partido Socialista Obrero Español presentaron una moción relativa a la cesión de un nuevo local de propiedad municipal a la Asociación de Vecinos de Lepanto. En su exposición de motivos se explicaba que el coste del alquiler del local sede de la Asociación de Vecinos de Lepanto asciende a la cantidad de 621,00 € mensuales (incluida comunidad) y que la cantidad que podría ahorrarse este Ayuntamiento, con la propuesta de cesión de local donde ahora se encuentra la Junta de Distrito, ascendería a 7.452,00 € anuales. También que con esta iniciativa, además del beneficio económico para el Ayuntamiento, la Asociación de Vecinos vería satisfecha su necesidad de disponer de un espacio mayor. Y, por último, que ésta tiene más de 400 socios activos, dato que ha sido confirmado a fecha actual por su Presidente. El punto único que fue aprobado en ese pleno de diciembre de 2012 es el siguiente:

'La realización de un convenio de cesión del local municipal en el que ahora se encuentra la Junta de Distrito, en la actualidad sin actividad alguna, a firmar por este Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos Lepanto, en el que se contemple su adecuación con los medios municipales necesarios para adaptarlo a las necesidades de dicha entidad vecinal.'

En el pleno del 29 de enero de 2014, se presenta una nueva moción sobre este asunto presentada por los mismos grupos municipales que la anterior, en cuya exposición de motivos se reiteran los argumentos anteriores. Se añade que el hecho de que el Ayuntamiento estuviera llevando a cabo dos talleres, en el local de la Junta de Distrito, no era incompatible con la cesión aprobada y no ejecutada por el Gobierno Municipal y que este había hecho una oferta a la Asociación de Vecinos de otro local que era más pequeño aún que el que actualmente ocupa. El punto único aprobado en dicho Pleno fue:

'Dar cumplimiento literal a lo acordado en la moción del 20 de diciembre de 2012.'

Al que se añade un último argumento justificativo:

'Aunque suene repetitivo, de lo que se trata es de que la Asociación pueda disponer del espacio necesario para llevar a Cabo todas las actividades de las que ahora mismo disfrutaban muchos maireneros y maireneras de Lepanto y de los barrios más cercanos a éste.'

El acuerdo continúa sin cumplirse, aunque entendemos que el Gobierno Municipal actual, estará dispuesto a iniciar cuanto antes las gestiones necesarias para llevarlo a buen término en el menor plazo de tiempo posible. Fue el grupo municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL impulsor de estas mociones, y en sus argumentaciones en el primer debate manifestó su interés no solo para la Asociación sino para todo el barrio de Lepanto, así como la existencia de una voluntad del Pleno y una oportunidad de satisfacer esta necesidad; y, en el segundo debate, expresó que el hecho de que se estuviera llevando de nuevo a Pleno un acuerdo aprobado y no ejecutado 'tiene una profunda carga democrática e ideológica sin parangón.'

Son razones con las que, quienes presentamos esta moción, no podemos estar más de acuerdo y que justifican que volvamos a traer una nueva moción sobre este asunto y sobre el del Anfiteatro de la Calle Barcelona.

En el Pleno del 19 de marzo de este año se aprobó una moción, por parte de los tres mismos grupos que presentaron las dos anteriores aquí mencionadas, relativa a la necesidad de dotar de aseos públicos y vestuarios a este espacio público en el que tienen lugar muchas actividades culturales, sin disponer de algo tan básico para participantes y usuarios. El punto Único aprobado fue:

'La construcción de aseos y vestuarios, teniendo espacio suficiente donde acondicionarlos y construir/los. Al menos un aseo adaptado para personas con discapacidad.'

Actualmente se observan incidencias que suponen un riesgo para la seguridad de las personas -público, voluntariado, artistas y otros trabajadores y trabajadoras- y sobre las que debe actuarse con carácter urgente; concretamente la rotura de las rejillas de los imbornales sobre el pavimento, que dejan huecos peligrosos, y un cuadro eléctrico sin cerradura, abierto.

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento asume los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Dar cumplimiento literal a lo acordado en la moción aprobada el 20 de diciembre de 2012. Hacerlo en el menor plazo de tiempo posible, informando a esta Corporación y a toda la ciudadanía de Mairena del Aljarafe sobre las actuaciones que se emprendan.

SEGUNDO. Dar cumplimiento a lo acordado en la moción aprobada el 19 de marzo de 2015, implementando la actuación con una mejora de todo el espacio del Anfiteatro de la Calle Barcelona mediante la inversión racionalmente adecuada.

TERCERO. Actuar con carácter urgente sobre las incidencias descritas y que suponen un riesgo para las personas, así como otras que puedan comprobarse en la correspondiente inspección de los técnicos municipales."

*"Yo después de oír el debate anterior -continúa la **Sra. Abad-**, y dado que esto es algo que ya el Partido Socialista propuso, y además se ha hablado aquí que se está dando respuesta a las asociaciones con el tema de los locales, supongo que me diréis que este tema está ya solucionado.*

También supongo que el tema de la rejilla y del cuadro eléctrico, que tenía muy poca inversión, también nos diréis que está resuelto. De lo cual nos congratulamos.

No estoy tan segura de la solución al tema del anfiteatro. Para apoyar esta petición, quiero recordar que los días 9 y 10 de octubre está previsto en dicho anfiteatro una gala benéfica para solucionar unos problemas de unos vecinos.

Por tanto, sería urgente el tema de los servicios, fundamentalmente para no molestar a todos los bares de alrededor, así como el tema del vestuario."

La **Sra. María Izquierdo**, de Izquierda Unida, muestra su apoyo a la moción recordando que estos temas ya fueron propuestos al Pleno por su grupo en la anterior legislatura.

El **Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, señala que su grupo votará a favor de la moción.

"En primer lugar queremos hacer un reproche público tanto a Izquierda Unida como a Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, ya que nos gustaría que para este tipo de iniciativas que es previsible que votemos a favor, contasen siempre con nosotros. Tenemos las puertas abiertas para recibir este tipo de mociones y que estén apoyadas por más grupos políticos.

En cuanto a las nuevas incorporaciones que ha detallado la Sra. Abad, coincidimos con ella en su necesidad.

Se han aprobado ya en dos Plenos dos mociones diferentes, y no por aprobar una tercera moción vamos a conseguir que se haga. Lo que hay que hacer es ejecutar de una vez lo que se ha acordado. Volver a acordar lo ya acordado, y volver a regular lo ya regulado, no tiene sentido.

Tenemos que pasar a la fase de ejecución, y en este punto sí que estamos en exigir al gobierno municipal lo que ya se aprobó en dos Plenos."

La **Sra. Vicenta Vela**, del grupo popular, interviene a continuación.

"Es cierto que se ha aprobado en Plenos diferentes: el 20 de diciembre de 2012, el 29 de enero de 2014, y el 19 de marzo de 2015 lo que se vuelve a traer hoy aquí.

Nosotros vamos a mantener nuestra postura de los anteriores Plenos. En su momento planteamos los motivos para nuestra abstención, motivos que ahora mantenemos.

El gobierno socialista tiene ahora la oportunidad de ejecutar lo aprobado en dichos Plenos, y esperemos que así lo haga."

La **Sra. Izquierdo** contesta al Sr. Vasco que su grupo recoge la petición de hacerle partícipe de futuras mociones, y espera que sea recíproco *"cuando Ciudadanos se estrene con alguna moción.*

Por otra parte, aunque es verdad que esto ya ha sido aprobado en otros Plenos, tiene sentido volverlo a traer al Pleno puesto que ahora el equipo de gobierno es parte de lo que antes era la oposición cuando apoyó estas peticiones. Es recordar al Sr. Alcalde que se ponga manos a la obra."

El **Sr. Vasco** agradece a la Sra. Izquierdo su respuesta.

"En cuanto a las mociones, no presentamos ninguna porque consideramos que las mociones son la forma en que un grupo propone una normativa para el Pleno. No consideramos que esto tenga que ser objeto de moción. No consideramos que medidas de competencias de otras administraciones tengan que ser objeto de moción."

Nosotros hicimos una pregunta sobre esto en el Pleno anterior, se le dio traslado a la junta directiva de Lepanto, y ésta es la forma que consideramos de llevar a cabo esto."

La **Sra. Abad** también agradece el ofrecimiento del grupo Ciudadanos.

"Nosotros con la moción no solo reiteramos que se apruebe en Pleno, sino que se informe a la Corporación de las actuaciones que se están siguiendo."

La **Sra. Marta Alonso**, Portavoz del grupo socialista, se congratula del ánimo de colaboración entre grupos que se ha evidenciado durante este debate.

"Sin ánimo de desmerecer el trabajo que han realizado Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe en elaborar esta moción, sí les tengo que decir que quizás sea innecesaria. Si se hubiesen puesto en contacto con el grupo de gobierno, seguramente la mitad de la moción hubiese sobrado, e incluso algunas de ellas se hubiesen hasta solventado."

En cuanto a los aseos y vestuarios del anfiteatro de la calle Barcelona, la Delegada Soledad Rodríguez está haciendo un estudio y un diagnóstico de situación de toda la ciudad, con lo cual va a ir por fases en cada una de las situaciones que sean más graves."

Nosotros entendemos que los espacios públicos tienen que estar decentados, y éste es el caso, entre otros, del anfiteatro de Lepanto."

En cuanto a la rotura de la rejilla, los imbornales y el cuadro eléctrico, comentarles que ya se ha estado midiendo y están las tareas realizadas para que sean solventadas esas deficiencias que SSPMA e Izquierda Unida habían detectado, al igual que este grupo de gobierno."

Hay dos mociones que nosotros trabajamos junto con Izquierda Unida y el Partido Andalucista en la legislatura anterior, y como no puede ser de otra manera, nosotros vamos a estar completamente a favor de esta moción."

Pero si en vez de haber presentado la moción, le hubiesen comentado a la asociación de vecinos que presentarían un escrito solicitando la sede, nos hubiésemos ahorrado haber atendido que se le conceda la sede en los talleres que están actualmente, y también haber decentado la que tienen ahora y haber ahorrado ese coste."

Si antes del verano hubiésemos tenido el escrito, lo hubiéramos hablado, y seguramente ya en octubre habrían comenzado los talleres en la junta de distrito, y estarían mucho más cómodos."

El Partido Socialista apoyó esto en varias ocasiones en la legislatura, y la Asociación de Lepanto sabe que tienen nuestro compromiso, por lo que a su Presidente aquí presente le traslado que tiene las puertas abiertas -ya esta mañana hemos hablado- para que sea posible esta petición que tienen."

El **Sr. Alcalde** cierra el debate:

"Sabéis los vecinos de Lepanto que este Alcalde va a cumplir con los compromisos que tiene, y que va a cumplir con lo que venía diciendo. Por coherencia y porque es un escenario de responsabilidad y de compromiso con los vecinos del barrio."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 concejales del PSOE, los 3 presentes de SSPMA, los 3 de C's y la edil de IULV, así como la abstención de los 6 miembros del PP, **aprobó** la moción.

11º) MOCIÓN DE IULV Y SSPMA CON Nº REGISTRO 15454 PARA EL IMPULSO DE LA GESTIÓN DEL PARQUE DEL RÍO PUDIO.

Se conoce la moción presentada conjuntamente por Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, que es leída por la **Sra. María Izquierdo**.

El **Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, agradece a la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe por haberles dado traslado de la propuesta que ha dado lugar a esta moción.

"Vamos a votar favorablemente porque nos gusta la música. Veremos cómo se articula la letra."

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, indica que este tema se ha discutido en muchos de estos 13 ayuntamientos a los que afecta, e incluso en la propia Diputación de Sevilla la defendió el Sr. Conde como responsable en la Diputación en la pasada legislatura.

"Es una moción que viene impulsada por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe, con lo cual tanto nosotros como el resto de grupos nos hemos reunido en varias ocasiones."

Esto es un proyecto que se dejó abandonado en el año 2008 por la Agencia Andaluza del Agua, y se ha vuelto a retomar estos 2 años atrás."

Es un proyecto importante que afecta muchísimo a 13 municipios, fundamentalmente a Bormujos y Espartinas en un tramo más urbano, pero también a Mairena del Aljarafe."

Posiblemente a finales de mes o en octubre esté totalmente finalizado, con una inversión importante de casi 2,5 millones de euros."

Lo que siempre ha defendido el Partido Popular, aparte que se siga gestionando el entorno del Riopudio y su cuenca, es que esa entidad de gestión que parece se va a crear, no se convierta en una agencia de colocación -con otro gerente, otro gerente adjunto, etc...-."

Que todos los implicados nos comprometamos, como está haciendo la Confederación, y como tenemos que hacerlo nosotros, con el Riopudio."

La **Sra. Soledad Rodríguez**, Delegada de Medio Ambiente, señala que su grupo votará afirmativamente la moción.

La **Sra. Izquierdo** contesta al Sr. de la Rosa que la moción recoge de forma clara que se los miembros no tendrán ningún tipo de remuneración.

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, desea poner en valor esta obra que entiende importantísima para la cohesión territorial del Aljarafe.

"Va a permitir que haya más de 30 kilómetros lineales de paseo, para que los ciudadanos -a pie, en bicicleta, a caballo...- puedan pasear por un entorno que estaba absolutamente abandonado, y que va a permitir crecimiento económico en la zona, ya que algunos usos como picaderos o paseos en el entorno del Riopudio pueden revitalizarse y convertirse en un generador de riqueza y empleo."

Y quiero dar las gracias a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, porque como muy bien ha explicado el Sr. de la Rosa, este proyecto de la Confederación, durante el tiempo que las competencias estuvieron transferidas a la Junta de Andalucía, se quedó en un cajón."

Es un proyecto de más de 6 millones de euros, que junto con otros 8 millones de euros son más de 14 millones de euros los que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha invertido en Mairena del Aljarafe y su entorno en los últimos dos años y medio. El Gobierno de España; de todos los españoles."

Va a permitir la recuperación de un espacio natural importantísimo."

Yo estoy de acuerdo con el Sr. Vasco. Me gusta la música y vamos a votar a favor. Pero me horroriza esa cantidad de organismos que ustedes pretenden que formen esa entidad. Me horroriza porque es ineficacia.

Confederación y los ayuntamientos posiblemente solucionarían un problema; son los dueños del suelo y los dueños de la competencia. Y posiblemente podrían participar en la gestión entidades vecinales y ecologistas, mucho más que todas esas secretarías de la Junta, que luego lo único que hacen es entorpecer la gestión.

Estamos hablando de un proceso de mantenimiento; de la limpieza y del cuidado. Estamos hablando de que después de un sábado o un domingo donde miles de sevillanos aljarafeños van a usar ese espacio en las zonas de recreo planificadas -una de ellas cerca de aquí, en el entorno del Puente Romano- habrá que recoger las basuras y mantenerlo. Y para eso no hace falta tanta gente.

Pero vamos a votar que sí.

Hemos hablado aquí si traemos mociones o no traemos mociones. Las entidades asociativas ayudan muchísimo, pero somos nosotros los responsables de tomar las decisiones, que es para lo que nos han votado los ciudadanos.

Me gustan los organismos eficientes y eficaces. 14 ó 15 para decidir cómo se recogen las latas o cómo se limpia el camino me parece un poco exagerado. Posiblemente le reste eficacia."

El Sr. Alcalde señala que él formaba parte de la mesa de participación en los años 2006 y 2007.

"Si consideran los grupos, se podría añadir un punto 6º de acuerdo que sería dar traslado de este acuerdo de moción a todos los entes que son referenciados en la misma, y desde luego a la Asociación de Defensa del Territorio del Aljarafe, que creo que está haciendo una labor encomiable en ésta y en otras muchas actuaciones."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** la moción, cuyo texto definitivo es el siguiente:

"María Izquierdo Bustillo, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Rosalía Abad Ramírez, portavoz del Grupo Municipal Mairena Sí se Puede, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA GESTIÓN DEL PARQUE DEL RIOPUDIO, UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS EN CURSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos se está ejecutando el denominado Proyecto de Restauración Ambiental del Arroyo Ríopudio, proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), que fue presentado en 2006 acompañado de un intenso proceso de participación e información pública, con presentaciones y exposiciones en cada uno de los municipios de sus riberas. El proyecto incluye diversas intervenciones en el cauce y riberas del arroyo y la obtención de una franja de suelo a ambos lados (en total más de 100 hectáreas) para garantizar dicha restauración y su uso público. Por el margen derecho esta franja alcanza, en gran parte del recorrido, hasta la Cañada Real de las Islas, vía pecuaria que discurre paralela al arroyo y cuyo titular es la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, documento aprobado por la Junta de Andalucía, prevé la creación del PARQUE METROPOLITANO DEL RIOPUDIO, que incluye el Eje Fluvial constituido por el arroyo y su entorno de influencia, así como el Corredor Verde Metropolitano, constituido por la mencionada vía pecuaria.

El proyecto constituye un poderoso estímulo a la ordenación territorial, a la cohesión social, a la mejora ambiental y económica de una comarca densamente poblada. La restauración del Ríopudio, es un elemento territorial estructurante, convirtiéndose en el mayor equipamiento de una comarca con más de 350.000 habitantes, comarca que podría figurar por sí sola como la tercera ciudad de Andalucía, pero que sin embargo, presenta unas carencias

dotacionales muy alejadas de esa dimensión. La propuesta, además de su cualidad territorial y urbanística, abre una importantísima oportunidad de estímulo y apoyo a las actividades económicas, educativas, culturales, turísticas y lúdicas de la zona.

Pero el mencionado PROYECTO abre una incógnita insoslayable respecto a como deba ser la administración y gestión de ese importante activo territorial tras la fecha de finalización de las obras, prevista en la segunda mitad de 2015. Resolver esta incógnita es determinante para asegurar que se pueden cumplir las esperanzas que están surgiendo en torno al mismo, por lo que este AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que lidere el proceso político que ponga en marcha la administración de este activo territorial que es el arroyo Ríopudio recuperado, propiciando un modelo de gestión participativo y cubriendo en los primeros años los gastos mínimos necesarios para dar continuidad a la recuperación iniciada.
2. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a las administraciones con competencias en la zona a crear una Entidad de Gestión con la figura jurídica que se acuerde, en cuya dirección participen todas ellas, así como los agentes políticos, sociales y económicos de la comarca y la ciudadanía. Los miembros de esta entidad de gestión no tendrán ningún tipo de remuneración. Las funciones de dicha Entidad serían la elaboración de un Plan de Gestión, la búsqueda de financiación, la puesta en marcha de una oficina técnica, la ejecución del Plan de Gestión y la rendición de cuentas sobre los objetivos de dicho Plan. Las entidades administrativas que deberían participar son, al menos, las siguientes:
 - a) La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se engloba por una parte la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, titular de la vía pecuaria que discurre por el ámbito, y por otra parte la Secretaría General de Cambio Climático y Ordenación del Territorio, como responsable del Programa Regional de Espacios Públicos y la Red de Parques Metropolitanos de Andalucía, así como del planeamiento territorial de ámbitos metropolitanos como este.
 - b) La Consejería de Fomento y Vivienda, de la que depende la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, encomendante de la gestión de la Red de Parques Metropolitanos de Andalucía, y responsable de la red autonómica de carreteras y del Plan Andaluz de la Bicicleta.
 - c) La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa), con instalaciones e importantes intereses en el área (colectores, vertidos, etc...).
 - d) La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, cuyos objetivos coinciden plenamente con el desarrollo del Parque.
 - e) La Diputación Provincial de Sevilla.
 - f) Los trece Ayuntamientos de la cuenca, cuyas competencias territoriales en suelo no urbano son insoslayables.
3. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a dotar al ámbito, de la figura jurídica de protección: Parque Periurbano, Plan Especial o similar.
4. Instar a las mencionadas administraciones a actuar con celeridad para ultimar todo lo anterior antes de la finalización de las obras, en septiembre de 2015, evitando así lo que, de otra manera, puede ser un enorme fracaso de todas las instituciones públicas concernidas, una fuerte frustración de las expectativas de la población, y un serio inconveniente en el avance hacia la sostenibilidad a escala comarcal.
5. El compromiso de este Ayuntamiento para participar en el mencionado proceso para garantizar la gestión del parque, desde la actual situación de penuria económica que hace imposible aportaciones económicas.
6. Dar traslado de este acuerdo de moción a todos los entes que son referenciados en la misma, así como a la Asociación de Defensa del Territorio del Aljarafe."

12º) MOCIÓN DEL PP CON Nº REGISTRO 15472.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por el **Sr. Vicnete**
Agenjo:

"Ricardo Tarno Blanco , Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran en la Secretaría General de ésta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica y financiera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha sufrido una mejora considerable en los últimos cuatro años. Prueba de ello es que ha sido el tercer municipio en reducir su deuda bancaria, tal y como acredita el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta mejoría en las arcas municipales ha sido posible fundamentalmente gracias a dos circunstancias: por una parte la gestión responsable del dinero de todos los maireneros, y por otra la responsabilidad de los vecinos en el pago de sus impuestos.

Esta rebaja de la deuda con las entidades bancarias se verá incrementada en el 2016, cuando se terminen de pagar los préstamos que por valor de seis millones docientos mil de euros se solicitaron en el año 2009, y cuyo principal se ha venido pagando durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Además de todo lo argumentado, durante los últimos cuatro años se ha ido reduciendo el agujero estructural de cerca de cinco millones, que se ha ido reduciendo hasta una póliza de un millón y medio que se está liquidando a razón de 110.000 euros mensuales y que se termina de pagar en el año 2016.

Desde el Partido Popular creemos que es hora de que por parte de la Administración devolvamos el sacrificio realizado por los vecinos en forma de una rebaja de impuestos para el año 2016.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Y por todo ello el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo

- 1.- Acordar, previa emisión de los informes preceptivos por parte de los servicios de Intervención y Tesorería, una modificación del artículo 8º apartado 1º de la ordenanza reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles que tiene por título 'TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA', y sustituir donde dice '0,685' por la cifra '0,65', que supondría una bajada del 5% del recibo del Impuesto para el 2016 respecto a lo pagado en el año 2015.*
- 2.- Una vez modificada la Ordenanza remitirla a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo."*

"Hoy traemos aquí -continúa el Sr. Ajenjo- una moción que es fruto del esfuerzo y el sacrificio de todos los vecinos durante los últimos 4 años. Y hablo de los últimos 4 años porque son los que tuvimos la responsabilidad y la suerte de administrar el dinero de todos los maireneros.

4 años en los que se dieron dos circunstancias fundamentales que caracterizaron e influyeron en la vida económica y financiera de este ayuntamiento.

La primera circunstancia, que es fundamental y sufrimos todos, fue la caída de los ingresos. El Ayuntamiento, como una gran casa que es, sufrió la crisis como la sufrieron todos los hogares de Mairena. Y cayeron los ingresos por licencias de obras o por ventas de terrenos, hasta cifras que no se recordaban en este Ayuntamiento.

Y por otra parte, otra de las circunstancias que influyeron en determinadas políticas económicas y financieras, fue que los maireneros tuvimos que asumir el pago de las deudas que anteriores equipos de gobierno dejaron, y que hipotecaron y lastraron la actividad política y municipal de este Ayuntamiento. Principalmente la deuda se debía a obligaciones contraídas por préstamos con entidades bancarias.

Tras estos 4 años, creemos que ahora es posible, y es un acto de responsabilidad por parte de los gobernantes, recompensar el esfuerzo realizado por nuestros vecinos durante los últimos 4 años.

La bajada que hoy traemos aquí del 5% representaría una cantidad líquida de unos 525.000 euros aproximadamente, que se dejarían de ingresar en el presupuesto de ingresos, y que creemos, dada las condiciones de la tesorería para mediados de 2016, no tiene que ir en detrimento de la prestación de servicios públicos de calidad.

Por lo tanto, esta moción que se presenta con tiempo suficiente para elaborar los informes y hacer

los cálculos, lo único que requiere es voluntad política. Y eso es lo que venimos a pedir aquí, la voluntad política de todos para que los maireneros paguen menos impuestos.

Y sobre todo creemos que es una oportunidad que pueden aprovechar los señores del PSOE, que durante mucho tiempo han regido la economía y las finanzas de este Ayuntamiento, para demostrar que tienen un nuevo talante como según dijo el Sr. Alcalde en una entrevista en Diario de Sevilla, que han aprendido de los errores, y que administre de una forma racional y medida el dinero que con tanto trabajo aportamos todos los maireneros.

Insisto que esto es una moción totalmente factible, y la traemos en 2015 para su puesta en marcha en 2016, porque como bien he dicho antes, en 2016 estaremos si Dios quiere -y si ustedes han aprendido la lección-, ante un nuevo panorama presupuestario y un nuevo panorama en la tesorería.

Y digo que es totalmente factible porque se tienen que dar dos condiciones para poder aprobar políticamente esta moción.

La primera es que sea factible presupuestariamente, y el presupuesto no es más que una relación equilibrada entre ingresos y gastos, por lo que estos 525.000 euros que dejaríamos de ingresar en el capítulo de Impuesto de Bienes Inmuebles, se vería compensado en el capítulo de gastos, porque en 2016 vamos a dejar de tener obligaciones financieras por importe de 3.100.000 euros, que es lo que hemos pagado estos cuatro años anualmente.

3.100.000 es lo que todos los vecinos de Mairena hemos pagado en concepto de capital e intereses, debido a préstamos que contrajeron en su mayoría los anteriores equipos de gobierno socialistas.

Por lo tanto, en ese equilibrio de ingresos y gastos, vamos a disponer de un colchón de 1,5 millones de euros que no vamos a tener que destinar a pago de préstamos, para poder adoptar la decisión de rebajar 500.000 euros del recibo del IBI de todos los maireneros.

En segundo lugar, también hay que decir que esta rebaja de 500.000 euros que vamos a dejar de percibir como ingresos, también se va a ver compensado por una mayor participación de los ingresos del Estado. Como todos sabemos, se han realizado las previsiones de crecimiento, y en el año 2014 la transferencia del Estado a Mairena era de 1.700.000 euros, y para el año 2016 calculamos que ya llegaremos a los 9.200.000 euros, por lo que tenemos otro margen por el lado de los ingresos de otros 400.000 euros que nos van a permitir compensar esos 500.000 euros que van a ser producto de la bajada del recibo del IBI a todos los vecinos de Mairena.

Me gustaría recordar unas palabras: 'La disminución a los vecinos de Mairena de la carga impositiva, fundamentalmente del IBI'. Era palabras que repetía el Sr. León el 24 de octubre de 2014, previamente a unas elecciones. Cuando presentaron de forma anómala y sin ningún fundamento unas enmiendas a una ordenanza que nada tenía que ver con la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Quiero decirle al Sr. León que ahora es el momento en el que podemos adoptar esas medidas de bajar el 5% del recibo del IBI a los vecinos de Mairena. Por una sencilla razón: porque hay equilibrio presupuestario.

Este medio millón de euros que vamos a dejar de ingresar, como hemos demostrado, queda perfectamente equilibrado con la disminución de los gastos en el capítulo 3 y en el capítulo 9 en torno a 1,5 millones, y con un aumento de los ingresos, tanto por la participación de los ingresos del Estado como por algo que no podemos obviar, y es el nuevo impulso que ha tomado el sector urbanístico en Mairena. Ahora podemos ver que han vuelto las grúas a construir, cosa que durante los 4 últimos años no pasó.

Por lo tanto, presupuestariamente hay equilibrio y es viable. Y legalmente se puede adoptar la medida.

Ya en 2014 conseguimos que los vecinos de Peralta pagaran mucho menos IBI. Vecinos que venían pagando 6.000 euros en IBI han pasado a pagar 400 y 300. Por lo tanto, legalmente es posible.

Reuniendo la posibilidad presupuestaria y la posibilidad legal, lo único que queda es que

políticamente todos queremos que nuestros vecinos paguen menos IBI.

Invito a los compañeros del grupo socialista que demuestren que de verdad vienen con un nuevo talante, que de verdad han aprendido la lección, y que de verdad han aprendido que el dinero de los maireneros no es de todos; es de los maireneros y tenemos que gestionarlo de acuerdo a unos principios de racionalidad que no nos lleven a la situación tan caótica que nos encontramos en 2011, con 23 millones de euros de remanente de tesorería, con 3 millones de euros sin pagar a proveedores, y con las arcas del Ayuntamiento totalmente esquiladas, que no han permitido que podamos tomar decisiones de rebaja de impuestos hasta ahora que no se ha normalizado la situación."

La Sra. María Izquierdo, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Yo pensaba que venía hoy a un Pleno aburrido viendo el orden del día, pero veo que no es así. Las elecciones están cerca y veo que hay grupos municipales que lo tienen claro.

En Izquierda Unida tenemos claro que estamos en la oposición en este Ayuntamiento, pero como decía en el pequeño discurso que me preparé, que el Alcalde no me dejó pronunciar en el Pleno de organización, estamos en una oposición constructiva y razonable.

Entonces veo que el Partido Popular no se encuentra en la misma postura cuando pide una bajada del IBI, sabiendo que el IBI es la columna vertebral de los ingresos del Ayuntamiento. Un Ayuntamiento que está intervenido y que prácticamente subsiste con esos ingresos.

Para compensar esa bajada de ingresos, ¿qué partida de gastos tienen pensado que también disminuya? ¿Vamos a dejar las calles sucias? ¿Vamos a despedir personal municipal? ¿Vamos a dejar de pagar las nóminas? Porque la verdad que a una bajada tan drástica del IBI no le veo sentido.

Izquierda Unida va a votar que no a esta propuesta que vemos claramente electoralista.

Izquierda Unida, como fuerza progresista y fuerza de izquierda, estaría dispuesta a apoyar cualquier iniciativa que tuviera como fin subvencionar el pago del IBI a aquellos vecinos con menos recursos, previo informe técnico de los servicios sociales municipales. Pero no una bajada general del IBI, que lo único que va a repercutir es en dar peores servicios al municipio."

El Sr. Antonio Vasco, Portavoz de Ciudadanos, lanza igualmente al grupo popular la petición que antes hizo a Izquierda Unida y Sí Se Puede Mairena del Aljarafe para la presentación de mociones previamente negociadas por los grupos.

"Queremos saber en primer lugar por qué se pide en la moción una bajada del 5% cuando el Sr. Agenjo parece haber planteado un escenario idílico donde podría bajarse bastante más.

Comenta que la pérdida de ingresos sería en torno al medio millón de euros, cuando el Ayuntamiento se va a ahorrar en créditos bancarios en torno a 1,5 millones de euros, según reflejaba el propio Sr. Agenjo.

¿Por qué entonces el 5%? ¿Por qué ahora que no están en el gobierno, sabiendo el escenario tan favorable que avecinaba en 2016? Y a la hora de calcular su moción, ¿han valorado la subida del IBI propuesta por el gobierno de la nación al gobierno municipal, que al parecer han frenado una actualización del 10%?

Cuando sepamos eso podremos votar con más información."

El Sr. Pablo Gelo, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, se muestra totalmente de acuerdo con la Sra. Izquierdo.

"Nosotros, por los mismos motivos ideológicos, entendemos que una bajada del IBI lineal no ha lugar. Entendemos que el impuesto debe tener un sentido de mejor redistribución social y económica, y en este sentido estamos trabajando.

Estamos entendiendo que la crisis no ha afectado a todos por igual, y en este sentido sí entendemos la posibilidad de ese bono social, o incluso de incentivar a la mediana y pequeña empresa -la que viene en nuestro programa- en Mairena del Aljarafe."

El Sr. Pablo León, Delegado de Economía, señala que por sentido común, por coherencia con lo establecido en ocasiones anteriores, y por las buenas prácticas que se están viendo, pide al grupo popular que retire la moción.

"En el Pleno del mes de octubre tendremos que establecer las ordenanzas fiscales reguladoras que estarán vigentes en este municipio en 2016.

Por lo tanto, en lo que queda de septiembre y a lo largo de octubre estaremos trabajando de manera conjunta, racional -como han dicho antes-, y razonada los 5 grupos.

Tendremos que analizar, tendremos que debatir, y tendremos que consensuar entre todos las ordenanzas. No solo las de los impuestos, las tasas y los precios públicos, sino también otras ordenanzas que regulan las actividades públicas y privadas en Mairena. Desde la voluntad y desde el diálogo.

En segundo lugar, el conjunto de las ordenanzas fiscales han de analizarse desde una perspectiva muy importante como es el plan de ajuste, que actualmente determina y limita la gestión municipal. Un plan donde saben ustedes que se tasan de manera muy rigurosa los ingresos y los gastos, y donde el incumplimiento del mismo conlleva consecuencias que no deseamos ni nosotros, ni entiendo que el grupo popular, para la autonomía municipal; sobre todo para las posibilidades que este Ayuntamiento tendría de dar determinados servicios.

Digo que son ustedes conscientes de esto porque son ustedes los que desarrollaron y propusieron este plan de ajuste en junio de 2014.

Por lo tanto, vamos a dejar a un lado los golpes de efecto, vamos a juntarnos, vamos a analizar las ordenanzas vigentes, los ingresos que producen, los posibles reajustes, y hagamos entre todos un sistema que sea más justo, más eficaz, y más responsable con la calidad de los servicios que demandan los vecinos y las vecinas de Mairena.

Vamos a hablar y vamos a consensuar las ordenanzas, igual que vamos a hablar -lo dije antes- el presupuesto para 2016 cuando iniciemos su tramitación, que será más pronto que tarde.

Es lo que tenemos que hacer los 5 grupos, que han declarado de manera abierta en este Pleno y anteriormente, su predisposición al diálogo, y que seguro tienen más que demostrada su capacidad para dialogar.

Presentar esta moción en estos momentos para un caso particular, dentro de todas las ordenanzas fiscales, sin traer la documentación técnica que nos permita saber en qué consiste la bajada, cuál es su importe -que lo ha dicho usted-, qué servicios se proponen dejar de dar, sin haber seguido los cauces típicos de diálogo y de consenso, con la importancia que tiene este impuesto para este Ayuntamiento -como bien ha dicho la Sra. Izquierdo-, creo que es un poco superficial y atrevido.

La anomalía técnica a la que usted se refería cuando yo presenté la moción en octubre es justamente la documentación técnica que nos permitiría decidir.

Vamos a dejar de lado los golpes de efecto. Vamos a hacer política entre todos, viéndonos las caras y buscando las mejores soluciones para el Ayuntamiento y para los vecinos y vecinas de Mairena."

El Sr. Vasco indica que de las pocas cosas con las que están de acuerdo con el gobierno de la nación es con la necesidad de tener unas administraciones que se rijan de forma racional.

"Y más teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Mairena está sometido a un plan de ajuste hasta el año 2023 por acogerse al plan de pagos a proveedores.

Consideramos, como bien dice el Sr. León, que esta materia debería haberse traído al debate general

sobre los presupuestos. Recalculando el principal impuesto con el que se financian las administraciones públicas de forma individual y aislada no es razonable.

La propia moción y su defensa de la misma demuestran poco convencimiento. Nos parece más una moción política y populista -ese término que tanto usan- en lugar de una moción seria, razonable y razonada.

Consideramos que atendiendo al estado de deuda que tiene la ciudad, al estado actual de la misma y las carencias que aún presenta, no podemos comprometer el futuro de Mairena.

A todos nos gustaría bajar los impuestos, obviamente. Pero en estos momentos no es posible.

El grupo Ciudadanos está a favor de congelar el IBI hasta que la situación de Mairena permita bajarlo, pero atendiendo a los informes que se nos han trasladado de SOLGEST y de la Tesorería municipal, entendemos que no es viable. Y salvo que explique de forma clara lo que antes le pedía, nuestro voto va a ser negativo."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, aclara que el Ayuntamiento de Mairena no está intervenido y espera que nunca lo esté.

"Lo digo por ser serios y rigurosos en el uso de los términos jurídicos y legales, porque estamos en el Pleno de un Ayuntamiento y no en una barra de un bar. El Ayuntamiento de Mairena está en un plan de ajuste que viene cumpliendo rigurosamente.

Estamos en un punto del orden del día del Pleno que son propuestas de los grupos políticos. Y normalmente los grupos políticos se dedican a hacer política. Porque si se dedicaran a jugar a fútbol serían grupos deportivos.

Cada uno tenemos una forma de pensar, y estamos aquí representando a ciudadanos que piensan más o menos igual que nosotros.

Hemos venido defendiendo en la anterior legislatura que las propuestas de los grupos políticos no son propuestas ejecutivas. Es la voluntad del Pleno, y en ningún caso, hasta que no se inicien los expedientes preceptivos, se hagan los informes del Secretario e Interventor, y se busque la partida presupuestaria, serán propuestas reales.

Por eso, nosotros lo primero que decimos en esta propuesta es 'previa emisión de los informes preceptivos por parte de los servicios de Intervención y Tesorería.

Y claro que es el momento político ahora, Sr. León, porque las ordenanzas se van a ver en el próximo Pleno, y nosotros queremos transmitirles que queremos bajar los impuestos porque se puede.

Y es el 5%, Sr. Vasco, porque se va a notar en los recibos que pagan los ciudadanos, que es importante, y el Ayuntamiento lo puede asumir sin dejar de prestar ningún servicio básico.

Porque como muy bien ha explicado el Sr. Agenjo, la Tesorería del Ayuntamiento va a mejorar cuando a lo largo de 2016 -fundamentalmente en el primer trimestre- se terminen de pagar pólizas que ahora se vienen pagando.

¿Por qué decimos solo medio millón cuando vamos a ahorrar 1,5 millones? Porque yo no quiero que al Sr. Conde le pase lo mismo que a mí, y es que no tenga dinero para invertir en obras de esta ciudad. Le dejo el millón de colchón para que pueda hacer obras en la ciudad. Porque ahora es cuando se puede. Ahora es cuando políticamente le estamos diciendo al equipo de gobierno que traigan unas ordenanzas que bajen los impuestos.

El diálogo entre nosotros no puede en ningún caso sustituir nuestros principios y nuestras opiniones. Pero yo quiero dejar aquí bien claro, que cuando se puede hay que bajar los impuestos. Cuando no se puede, todos tenemos que hacer un esfuerzo.

Y luego -tengo que decirlo porque es lo que creo y es mi ideología-, cuanto menos impuestos paguen, más dinero disponen los ciudadanos para poder gastar y para poder invertir.

Sobre el mantra de no bajar los impuestos linealmente, parece que en Mairena hubiese un gran grupo de ciudadanos ricos a los que hay que freír a impuestos. Y no es así. En este municipio, lo que viven fundamentalmente son ciudadanos de clase media.

A lo mejor no están cercanos a la pobreza, pero han sufrido mucho estos 4 años. Muchísimo. Y no han dejado de cumplir en ningún momento con sus obligaciones tributarias.

Ya decimos en la moción que ésta es una moción política. Luego ya habrá que aprobar la ordenanza donde todos debatiremos. A lo mejor en vez del 5% tiene que ser el 4,5 o el 5,75.

Evidentemente, ustedes tienen una posición política y yo tengo otra. Yo quiero bajar los impuestos ahora que se puede. Ya veo que ustedes no. Y no pasa nada. Aquí cada uno se retrata en el Pleno.

Y claro que se han hecho enormes esfuerzos. Por ejemplo, en la anterior legislatura se hizo un enorme esfuerzo -con el voto en contra de algunos grupos que hay aquí- para que la gestión del recibo de la basura la hiciese SOLGEST en vez de ALJARAFESA. Eso ahorró un 8% de comisiones. Izquierda Unida y PSOE no lo consideraron adecuado, pero hoy se recauda más, SOLGEST gana más dinero, y Mairena gana más dinero.

Son decisiones políticas que permiten ahorro, y que permiten mejoras. Y eso ha permitido luego quitarle a la tasa de basura una cantidad en base a ese ahorro, para que los ciudadanos pagasen menos basura. Y ahora es cuando se puede bajar.

Pero políticamente el Sr. Alcalde tiene todo el derecho del mundo a no pensar así. Él tiene una opinión que yo respeto, aunque no la comparto.

Le he leído que la deuda no va a ser una obsesión. Y me parece legítimo. Pero si para mí la deuda no hubiera sido una obsesión, no estaríamos hoy aquí hablando ni de bajada de impuestos ni de la mitad de las cosas que estamos hablando.

Porque Sr. León, ¿le cuento lo que me dijo a mí la Tesorera el 11 de junio de 2011? A mí no me dijo que el IBI era el pulmón de este Ayuntamiento. A mí me dijo que estábamos quebrados y que no se podía pagar la nómina a final de mes. Ahora la cosa ha cambiado, y entiendo que para ella y para su comodidad, es mejor que se recaude más.

Pero yo entiendo que hay que recaudar menos para favorecer a los vecinos, y hacer un esfuerzo entre todos. Que además se va a hacer porque se va a pagar menos créditos y porque todavía se pueden tomar decisiones que mejoren el ahorro y que permitan a los maireneros pagar menos impuestos.

Y no es ni responsable ni irresponsable. Es una posición política legítima, amparada por los ciudadanos que me votan a mí y a mis compañeros. Pero igual de legítimo que todo lo que ustedes han planteado aquí.

Podemos estar de acuerdo o no, pero yo no soy un irresponsable. Yo defiendo unas ideas con las que pueden ustedes estar en desacuerdo, pero no me llamen irresponsable a mí ni a mi grupo político porque no lo somos.

Además -lo ha dicho el Sr. Agenjo- están aprobándose los Presupuestos Generales del Estado y sabemos el marco presupuestario en que se va a mover España en el año 2016, cosa que otros años no se sabía. Y eso va a permitir esa bajada de impuestos.

¿Que ustedes no creen en ella? Es legítimo. Ustedes voten lo que quieran y nosotros votaremos lo que queramos. Pero yo no les acuso de irresponsables por ello. Yo creo que se pueden bajar impuestos y que éste es el momento."

El Sr. León repite que a la moción le faltan algunas cosas.

"La primera son los informes técnicos tanto del Interventor como de la Tesorera, que nos permitirán evaluar el impacto que tendría aprobar las propuestas que se presentan en la moción en los ingresos del Ayuntamiento, y por tanto en la prestación de servicios que le damos a los vecinos, y las consecuencias que

tendría sobre el plan de ajuste.

En el punto de la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte, ustedes han dicho que falta el informe del Secretario y del Interventor para poder aprobarlo. Y en septiembre de 2014, cuando presentamos una propuesta de bajada del IBI, nos pidieron los informes técnicos que avalaran que no se incumplía el plan de ajuste.

Podemos repasar plenos anteriores y hacer un poco de números. En diciembre de 2014, aprobaron ustedes una bajada del tipo impositivo del IBI para compensar la subida que se produjo en el valor catastral y que el recibo del vecino quedara como estaba.

En dicha propuesta, la Tesorera hizo un informe -como es preceptivo- donde se daban 3 propuestas: una al tipo actual, otra al tipo propuesto por ustedes -el 0,685%- , y otra a un tipo que mantuviera los derechos reconocidos por IBI acordes con el plan de ajuste.

Su propuesta, que es la que está ahora mismo vigente con un tipo impositivo del 0,685%, dice la Tesorera que no provoca un incremento medio en el recibo -que era el objetivo buscado-, y que provoca un decremento de los derechos reconocidos respecto a los estimados en el plan de ajuste de 310.685,6 euros.

Con un plan de ajuste aprobado en junio de 2014, donde se incorporaron las estimaciones de ingresos y de gastos, en 6 meses pretenden ustedes que dicho plan se incumpla en el apartado de ingresos por IBI en la cantidad de 310.685,6 euros.

La conclusión del informe de la Tesorera que viene a Pleno dice: 'Procede, a mi juicio, que se determine el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2015, a fin de conseguir los objetivos establecidos para la determinación de la estabilidad presupuestaria.' Ustedes no le hicieron caso, incumpliendo el plan de ajuste que ustedes mismos presentaron a este Pleno 6 meses antes.

El Interventor en su informe dice: 'Lo anterior tiene su repercusión en el plan de ajuste actual, dado que si el conjunto de ingresos corrientes no experimenta un incremento similar a la disminución del IBI de naturaleza urbana, se deberán realizar ajustes en materia de gastos de igual cuantía para que sea equilibrado el resultado del plan de ajuste en 2015.'

Antes han confundido, creo yo, tesorería con gasto. Si nosotros presentamos en un plan de ajuste ingresos y gastos, si bajan los ingresos tendrán que bajar los gastos, sea como sea la tesorería.

En la propuesta que ustedes hacen en esta moción pasamos de 0,685 a 0,65. Nosotros hemos preguntado a SOLGEST qué supondría para las arcas municipales esta modificación, y efectivamente, como ha dicho el Sr. Agenjo, si con el tipo impositivo actual se recaudarían 10.042.000 euros netos -que ya se incumple el plan de ajuste en otros 300.000 euros-, si bajamos al 0,65% se recaudarían poco más de 9,5 millones de euros, o lo que es lo mismo, 513.135 euros menos.

¿Ustedes creen de verdad -sabiendo cómo están la tesorería- que es razonable una bajada de más de 500.000 euros en los ingresos, sin conocer si vamos a tener otros ingresos por otro lado, y sin conocer cuál va a ser la estructura de gasto de este Ayuntamiento para 2016? A mí sinceramente me parece alucinante.

Dicen ustedes que la situación ha sufrido una mejora considerable, y no lo pongo en duda. Pero si la Tesorera estuviera aquí le diría a ustedes la situación de las arcas y la economía de este Ayuntamiento. Si al Sr. Tarno le dijo que este Ayuntamiento estaba en quiebra, nosotros entramos en junio, y en la primera reunión que tuvimos nos auguró un final de agosto terrorífico, por lo que tuvimos que empezar a tomar medidas para no temer por el pago de las nóminas.

Pero además, nosotros estamos sujetos a un plan de ajuste hasta 2023, que si se incumple tiene consecuencias muy duras para este Ayuntamiento. Nos quitarían capacidad de actuación, podríamos llegar a tener sanciones importantes, podrían mandar una comisión de expertos para valorar la situación y proponer medidas de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento. Y ahí me pregunto yo: ¿qué medidas?

Con esta moción que propone el PP ¿qué bajamos? ¿Quitamos los monitores escolares? ¿Eliminamos el servicio de ayuda a domicilio, que es una competencia impropia? ¿Proponemos un ERE?

Yo creo que ustedes no quieren lo mejor para sus vecinos. Ustedes tienen en mente otra cosa, porque no puede ser que bajo este paraguas de 'lo mejor para los vecinos' ustedes pretendan que este Ayuntamiento se suicide de salida; sin estudiar, sin analizar, sin hablar con el Interventor, sin hablar con la Tesorera... directamente bajar 500.000 euros los ingresos.

En este Pleno, donde se presenta el informe del segundo trimestre del plan de ajuste, donde el Interventor resalta el incumplimiento del capítulo 1 de ingresos -precisamente por la bajada de la recaudación del IBI-, pretenden que aprobemos una reducción del IBI.

Yo creo que los políticos, los representantes de los ciudadanos, deberíamos analizar seriamente las cosas que proponemos y dónde está nuestro objetivo.

Cuando nosotros constituimos el nuevo Ayuntamiento en junio de este año, una de las primeras cosas con la que nos encontramos fue la preparación de los colegios para el curso escolar que empezaba en septiembre. Y ustedes que son tan sensibles con el tema de los colegios, lo van a entender enseguida.

Para reparar los desperfectos, las grietas, pintar, contratar monitores infantiles que prestan el servicio en los centros de infantil y primaria, teníamos en las partidas presupuestarias consignadas para estos gastos un total de 112 euros.

Por esa razón tuvimos que traer a Pleno el mes pasado una modificación presupuestaria; para traer dinero de otras partidas a éstas. Eso significará que vamos bien.

Que vamos bien quiere decir que hemos bajado la deuda, que podemos estar incumpliendo algunas obligaciones que tengamos con los ciudadanos, en pro de bajar 500.000 euros los ingresos.

Tengo una intervención del Sr. Tarno del Pleno de 22 de diciembre donde se aprobó la bajada del IBI:

'Pero a los mismos que les preocupa que se incumpla el plan de ajuste por 200.000 euros, que es lo que decía la Tesorera en su informe, son los que proponen de manera poco realista las bajadas de impuestos.

Si se bajan los impuestos es cuando hay que modificar el plan de ajuste y hay que tomar decisiones que son las que ustedes no quieren que se tomen. Es que es muy difícil sorber y soplar a la vez. No se puede querer bajar los impuestos a los vecinos y a la vez no querer tocar el plan de ajuste.

Y ahora les preocupan estos 200.000 euros cuando una bajada de un punto de los impuestos suponen más de 1 millón de euros de ingresos que perdería el ayuntamiento. Entonces sí que habría que modificar los gastos y sí que vendría la Sra. Balmaseda con toda la razón del mundo pidiendo que no se toque el capítulo 1.'

Sr. Tarno, como ustedes han dicho que bajar medio punto supone 500.000 euros, les digo exactamente lo mismo: no juguemos a disminuir los impuestos, porque entonces será muy difícil sorber y soplar a la vez.

Yo propuse que retiraran la moción. No la han retirado y están en su perfecto derecho. Pero yo prefiero que nuestro grupo político espere a las conversaciones que tendremos para aprobar el conjunto de las ordenanzas fiscales y reguladoras para el mes que viene."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Sr. Tarno, paradójicamente se da una realidad, y además he vivido la situación en la que usted está. Por eso sé las circunstancias que hoy le mueven a hacer determinadas propuestas.

Pero hoy sí voy a dar el valor a los grupos que vienen a la cámara sabiendo que tienen el respaldo, al igual que ustedes, de los ciudadanos, y el marcado sentido de la responsabilidad atendiendo a la situación que hoy se debate.

Créame si les digo que las mociones para mí sí tienen un componente político y de cumplimiento, porque son la voz de los ciudadanos y ciudadanas que les han traído aquí. Por tanto son también los

responsables de que traigan propuestas, se analicen -porque la voluntad popular lo ha decidido-, y democráticamente acordemos aquí lo que consideremos oportuno.

Están todos legitimados para que hoy estemos aquí proponiendo esas cosas.

Sean ustedes -cuestión ésta que no se ha hecho en otro momento- que no me voy a despegar de que lo que aquí se hable, se valore y se vote, se cumpla. Porque haremos dos flacos favores a la representatividad que viene otorgada de las urnas y de los ciudadanos. No esperen que este Alcalde no cumpla los acuerdos. Los va a cumplir y va a promover la solución de los mismos, porque creo que ésta es la praxis democrática que nos mueve a presentar esta moción.

Pero créame Sr. Tarno, y grupo popular, no pensaba que la primera moción que iban a traer sería ésta. Y menos en el Pleno de hoy.

Este plan de ajuste lo aprobaron ustedes. Y mal haría el Alcalde de Mairena no respetando el escenario institucional, el discurso y los acuerdos de esta sala.

No me van a encontrar a mí ni en la herencia recibida ni en desmontar lo que esta cámara emanada de la democracia venía cumpliendo. Y esto también es una posición política. De respeto absoluto a lo que entiendo que la Sra. Izquierdo decía, que es una legislación aplicada y aprobada por su gobierno -en este caso también aprobada por el Sr. Tarno- en la que cercena en la mayoría de los casos las capacidades de la autonomía local, y que está denunciada por el conjunto de fuerzas políticas. Porque introduce además a la administración en esa deriva.

Aún así seguiremos luchando contra ella.

Cuando estemos hablando de la responsabilidad, créanme que el que les habla aprendió de los errores cometidos y tratará en la medida de lo posible, sabiendo de sus limitaciones, de no cometer los mismos y transformar la responsabilidad que hoy tiene como Alcalde de esta ciudad.

Y tiene unas responsabilidades con ese plan de ajuste, y responsabilidad presupuestaria. Y el propio Interventor, este señor que vela porque la seguridad jurídica y la legalidad de las cuentas de Mairena estén de acuerdo a lo que viene emanado de unas leyes, dice en su informe sobre las medidas de ingreso contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones: 'La liquidación de derechos La liquidación de derechos durante el primer semestre del ejercicio 2015 referidos a los tributos municipales se están ejecutando conforme a lo previsto en el Plan de Ajuste, excepto lo que se refiere al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, dado que el Padrón del año 2014 ascendió a 10.124.258,05 euros, y el año 2015 asciende a un importe de 10.042.796,62, por lo que se ha producido una bajada de 81.461,43 euros, que supone un decremento en el año 2015 respecto del 2014 de 0,805%.'

No les quepa la menor duda que vamos a ser responsables políticamente, y responsables además para que las cuentas públicas estén comprometidas con la transparencia, con la visualización y con la participación de todos los que están aquí representantes de la voluntad popular de los maireneros.

Este Alcalde defenderá el equilibrio impositivo en la fiscalidad, en la promoción del empleo, en la equidad entre servicios e impuestos, y desde luego en una cosa que va a marcar la política económica-y que no se dice cuando se plantean estas propuestas populistas para dejar a la gente en el camino-, y es que vamos a tener que pagar la paga a los funcionarios.

Y posiblemente, porque hay personas de Mairena que lo pasan mal, hacer otra política presupuestaria ya que no estamos para tirar muchos cohetes.

Entiendo que en algún momento hayan hecho cosas bien de manera responsable, como estoy seguro que lo hicieron el conjunto de corporaciones anteriores a ésta, con las limitaciones que tenían puesto que la administración local siempre ha sido la menos financiada. Ése debate sí que tendría que verse largo y tendido.

Lo que no va a hacer este Alcalde es no ser responsable con el futuro de esta casa y de los servicios que se prestan a Mairena.

Por tanto, aquellos que aspiran a gobernar, bienvenidos que vengan ustedes a hacer propuestas. Pero entiendan ustedes que tienen que ser bienvenidos a la mesa donde tenemos que valorar las propuestas entre todos de manera responsable."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 6 concejales del PP, y los votos en contra de los 7 miembros del PSOE, los 3 presentes de SSPMA, los 3 de C's y la concejala de IULV, **rechazó** la moción.

13º) URGENCIAS.

No hubo.

14º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene la **Sra. María Izquierdo**, de Izquierda Unida:

"Se ha hablado mucho que hay locales municipales, y que hay colectivos que los solicitan, por lo que me gustaría saber las características de los locales que están vacíos, la ubicación, así como los colectivos que están a la espera de obtenerlos.

Traigo también una queja que me están haciendo llegar muchos vecinos sobre la suciedad en Mairena. Colillas en parques infantiles, cacas de perros por todas partes, basura fuera de los contenedores... y quisiera saber si el Ayuntamiento va a tomar medidas sobre esta situación."

La **Sra. Concepción Tola**, de Ciudadanos, traslada en primer lugar la preocupación de los vecinos por la situación de abandono de demasiados solares en Mairena, con los riesgos que ello conlleva, tanto de incendios como higiénico-sanitarios.

"También en cuanto a la arboleda, en muchas zonas de nuestra ciudad existe riesgo de caídas de algunos árboles, señales que están tapadas por la vegetación, e incluso en algunas zonas llegan a invadir el espacio de las viviendas, lo que resulta bastante llamativo.

Nos llegan quejas de vecinos de demasiadas zonas de la ciudad, y quizás como más representativa la zona de Jagüey Grande, por las molestias que les producen que se reúnan allí jóvenes y no tan jóvenes hasta altas horas de la madrugada, generando suciedad y ruido.

Queríamos que por parte del Ayuntamiento se iniciara una campaña de concienciación de alguna forma, para poder disminuir esta situación.

Por otra parte, una de las asignaturas pendientes que tiene nuestra ciudad es la accesibilidad en algunas zonas, donde la movilidad de muchos de nuestros vecinos se vé bastante dificultada. Rogamos que se aplique de manera integral la normativa vigente para solucionar este tema."

El **Sr. Francisco José Ríos**, de Ciudadanos, toma la palabra:

"Al igual que comentaba la Sra. Izquierdo, venimos observando un considerable deterioro en materia de limpieza en numerosos barrios del municipio.

Citar un ejemplo de especial relevancia sería Ciudad Aljarafe, y de manera más concreta el lamentable estado en que se encuentran los pasajes situados entre los conjuntos, 2, 3, 7 y 8, y los pasillos de los módulos 21 y 22.

Rogamos al Sr. Alcalde y su equipo de gobierno que presten atención a este asunto tan importante para el conjunto de los vecinos.

Del mismo modo venimos asistiendo también a un deterioro considerable en distintos parques del municipio -Porzuna o Peralta-, y debemos en este último considerar prioritario rellenar los alcorques que se encuentran vacíos, especialmente peligrosos los ubicados en el entorno de la zona de juegos. En la misma zona hemos comprobado que ciertos columpios presentan un estado deplorable, estando algunos incluso precintados.

Quisiéramos preguntar si hay alguna actuación prevista para subsanar esta situación.

Cerca de allí, en la Avenida Andalucía, solicitamos la dotación de medidas tendentes a reducir la velocidad del tráfico rodado en esa zona, habida cuenta que a ella confluyen varias calles como por ejemplo la calle País Vasco, con el consiguiente peligro de incorporación a esa vía, ante las deficiencias de visibilidad que hemos detectado.

Por último, en la calle República Española se encuentra un edificio destinado en principio a guardería, y quisiéramos saber si hay algún proyecto destinado a la puesta en funcionamiento de este servicio."

El Sr. Antonio Vasco, Portavoz de Ciudadanos, quiere agradecer la medida que ha tomado el gobierno de crear la web 'Crea tu Mairena' con fondos FEDER.

"Presentamos un escrito, y se lo dijimos también en persona, pero siguen apareciendo incumplimientos graves de la Ley Orgánica de Protección de Datos y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información. Recomendamos al equipo de gobierno que los enmiende porque pueden implicar sanciones bastante importantes para el municipio.

En segundo lugar, nos trasladan varios vecinos que ahora que termina la temporada de piscina, algunas de las comunitarias de Mairena siguen sin estar adaptadas pese a que algunos vecinos lo han solicitado.

A los servicios municipales les corresponde al principio de la temporada conceder las preceptivas licencias, y de momento rogamos que para 2016 se sea muy escrupuloso en el cumplimiento de la legislación vigente, y cuando se acerque la fecha lo recordaremos.

En tercer lugar, un ruego personal al Sr. Alcalde. Durante la campaña electoral, todos los grupos presentes y los dos que quedaron fuera reprochamos al Sr. Tarno haber compatibilizado su cargo en el Congreso de los Diputados con su cargo como Alcalde de Mairena del Aljarafe.

En este caso, no nos felicitamos porque nuestro actual Alcalde también tenga que compatibilizar su cargo como Alcalde con el de Vicepresidente de PRODETUR. Nosotros le rogamos que reconsidere la aceptación del cargo, que cese en el mismo, y que si es por cuestión económica nos va a encontrar para subir el sueldo hasta el tope legal.

Queremos un Alcalde a jornada completa. Le han elegido los ciudadanos a usted, y le queremos aquí 24 horas."

El Sr. Pablo Gelo, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, interviene a continuación:

"Conocida la situación de los taxistas de la comarca del Aljarafe, que se agrupan en torno a una Mancomunidad y no dividido por localidades, nos gustaría saber si existe conocimiento -y en su caso, si hay consentimiento- por parte del Ayuntamiento, del uso de un número distinto al de la Mancomunidad por algunos taxis de Mairena, así como el uso de logos o emblemas vinculados o relacionados con el Ayuntamiento.

Por otra parte, según el convenio que se nos facilitó, la situación actual contractual entre el Club Natación Mairena y el Ayuntamiento parece que finalizó a final de agosto. Nos gustaría saber cuál es la actuación en la que se están desarrollando las actividades actualmente en el centro acuático."

La Sra. Rosalía Abad, Portavoz de SSPMA, en primer lugar señala que su grupo se congratula de la declaración institucional que se ha hecho al principio del Pleno.

"Igualmente agradecemos al equipo de gobierno y a todos los grupos políticos que hayan tenido en cuenta nuestras aportaciones en cuanto a la concreción y a un mayor compromiso en esa declaración institucional.

Y siguiendo en esta línea del compromiso, queremos traer aquí un ruego que ya registramos el día 4 de septiembre referente a que se pudiera usar de manera temporal el Colegio Mayor Maese Rodrigo para la acogida de estos refugiados.

Hemos recibido una respuesta verbal por parte del equipo de gobierno diciendo que dicho colegio no cumple actualmente los requisitos necesarios para tal fin, pero sabemos que hay ONG´s que han considerado también este espacio idóneo para esta acogida, y así se lo han manifestado al equipo de gobierno.

Tenemos también constancia por la prensa que en algunos lugares como en Zaragoza se han ofrecido estos espacios para este fin.

Por todo esto, y teniendo en cuenta la situación de emergencia humanitaria que conocemos y que estamos comprometidos a paliar en la medida de nuestras posibilidades, instamos al equipo de gobierno a que conjuntamente con las fuerzas políticas que así lo quieran -como nosotros-, incluyendo la Universidad de Sevilla, e incluyendo la ciudadanía, se tomen las medidas necesarias para acelerar la puesta en marcha del colegio, no solo ya para acoger temporalmente a los refugiados, sino para poderle dar un uso en el futuro más inmediato."

La **Sra. Concepción San Martín**, de SSPMA, quiere hacer un ruego para avanzar más en la participación.

"No hay nada mejor que en los períodos de información pública haya una total accesibilidad a los documentos, para que los vecinos y vecinas, las asociaciones y demás, puedan hacer las alegaciones oportunas.

Ahora mismo, los medios electrónicos nos lo permiten, y además de forma gratuita y con mucha capacidad de carga. Por esta razón creo que habría que intentar que expedientes o proyectos como el que ahora mismo está en información pública -el estudio de detalle del sector AUSU-24 Rivera de Porzuna-, que ha sido publicado en el BOP en agosto, y cuya documentación nos han facilitado en PDF a los consejeros y consejeras, estuviera disponible en el portal de la transparencia en el vínculo que hay a la información urbanística, en lugar que tengan quienes estén interesados que desplazarse hasta el Ayuntamiento.

Entendemos que no hay ningún inconveniente, porque aunque los documentos sean muy voluminosos, ya es práctica habitual que los estudios de arquitectos entreguen esto en formato digital, y la red puede soportar cargas altas. Por tanto, no vemos inconvenientes técnicos para que esto se pueda llevar a cabo, y rogamos que se haga."

La **Sra. Vicenta Vela**, del grupo popular, pregunta en qué situación se encuentra el proyecto que inició su grupo para el cambio de césped en los campos de fútbol municipales.

"También en relación a los campos de fútbol, me gustaría saber -dado que se han ampliado las horas de uso para los clubes- cuántas horas han quedado de libre disposición para el alquiler de los mismos por parte de los maireneros y las maireneras.

Por otra parte, el Partido Popular inició un proyecto con jóvenes desde el Área de Juventud, con una aceptación increíble, que es el Plan de Ocio Alternativo, con más de 150 actividades tanto culturales como deportivas anuales. Ese plan arrancaba en el mes de septiembre y terminaba en junio, y hasta este momento no hay noticias de si va a seguir o no.

Era un plan que daba una alternativa diferente a la hora de estar los jóvenes en la calle y a la hora de divertirse. Se abrían las puertas de las instalaciones municipales a horas que normalmente no están abiertas, y era una forma diferente de divertirse.

Nos gustaría saber si eso va a arrancar o no, y en su caso, qué presupuesto se le va a dedicar.

Otra cosa que también nos preocupa y que ya se ha planteado por otro grupo es saber cómo se va a hacer para abrir las piscinas en el mes de octubre para las actividades, ya que el convenio con el Club Natación Mairena terminó el 31 de agosto.

Por tanto, nos gustaría saber, ya que estamos a 15 días de arrancar las actividades acuáticas, cómo se va a hacer.

Por último, se ha hablado aquí de la Asociación de Vecinos de Lepanto, y me ha creado una duda que quisiera me aclararan. Me gustaría saber si el Ayuntamiento ha realizado obras en el local de esta asociación, y qué obras son las que se han realizado."

La **Sra. Elena Castro**, del grupo popular, indica que en los últimos meses la limpieza viaria en el municipio ha sido escasa.

"Suponemos que al igual que el resto de vecinos, el equipo de gobierno también ha sido testigo del lamentable estado en que se encuentra Mairena, y se nos anuncia un plan especial de limpieza. Nos gustaría saber en qué va a consistir ese plan especial de limpieza. Se habla de la contratación de 6 trabajadores, y nos gustaría saber cómo se va a seleccionar este personal, qué criterio se va a seguir, y con qué presupuesto se van a hacer estas contrataciones.

Por otro lado, también venimos viendo durante largo tiempo el deterioro y el vandalismo que se está dando en el Parque Porzuna. Hay importantes destrozos tanto en el mobiliario como en las instalaciones, sobre todo tras el fin de semana, y nos gustaría saber si existe algún servicio de vigilancia o algún personal de seguridad que impida que el parque se encuentre en este estado, y si no lo hay, las medidas que van a tomar para que estos hechos no se repitan."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, toma la palabra:

"Sr. Alcalde, como usted ha dicho que va a cumplir los acuerdos de Pleno, recordarle que este Pleno no ha aprobado volver a negociar un convenio con la Junta, sino que ha aprobado rechazar la prórroga del convenio. Por tanto, espero que los servicios de este Ayuntamiento inicien los trámites para resolver ese convenio y que los locales pasen a disposición municipal.

Si no, se estaría incumpliendo la legalidad, y hurtando la voluntad del Pleno."

El **Sr. Vicente Agenjo**, del grupo popular, pregunta en primer lugar por la previsión de pago para octubre de 2015.

"Me gustaría tener conocimiento del documento que hace la Sra. Tesorera con las previsiones de pago para este mes.

Por otra parte, me trasladan la siguiente pregunta: ¿la situación económica en Mairena en 2015 es más favorable que la situación en Mairena en 2014? Para ello vamos a pedir el estado de los préstamos al corriente en 2014, y el estado de los créditos al corriente en 2015."

El **Sr. Alcalde** cierra la sesión señalando que todas las preguntas serán contestadas.

"Hay una cosa que sí me afecta en lo personal, y es que tengo un componente emocional con el Parque Porzuna, y créanme ustedes que lleva abandonado bastante más tiempo que 3 meses."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL